

539



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119387899FD8D5

12 DE AGOSTO DE 2019 HORA 16:39:41

0119387899

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

N.I.T. : 800042194-2

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00342997 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1988

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MAYO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 30,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 23 K # 96 G - 50 INT 3 - 309

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 8 # 16-88 OFICINA 401

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 4810, NOTARIA 9A. DE BOGOTA DEL 5 DE JULIO DE 1.988, ACLARADA POR E.P. NO. 5819 DE LA MISMA NOTARIA DEL 9 DE AGOSTO DE 1.988, INSCRITAS EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.988 BAJO EL NUMERO 244.523 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DE NOMINADA: "CONSTRUCTORA ISLANDIA LIMITADA"

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 01672172 DEL LIBRO IX TA

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSTRUCTORA ISLANDIA LIMITADA POR EL DE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
636	18-II-1991	9A. BTA.	15-III-1991-NO.320824

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
15	2011/05/01	JUNTA DE SOCIOS	2012/10/08	01672172
16	2016/11/04	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/11	02157052

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS, A) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SECUESTRE Y PERITO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICIONES), EN LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA, TOPOGRAFÍA, ESTUDIOS DE SUELOS, CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES, CÁLCULOS ESTRUCTURALES, INTERVENTORÍAS DE OBRAS CIVILES, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO, CARRETERAS, PAVIMENTACIONES, OBRAS DE URBANISMO, LOTEOS, PARCELACIONES, RECONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DE OBRAS CIVILES Y DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIONES, INTERVENTORÍAS, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA PRIORITARIA, A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, Y PARA TODO TIPO DE EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS. LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O DE TERCEROS EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE DESARROLLO DE ESTOS PROYECTOS. LA PARTICIPACIÓN EN TODO TIPO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, TALES COMO COMPRAS, VENTAS, HIPOTECA PERMUTAS, LOTEOS, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CENTRO COMERCIAL, CONJUNTOS RESIDENCIALES Y HABITACIONALES, URBANIZACIONES Y DESARROLLOS RURALES. LA GESTION Y EL TRÁMITE DE TODO TIPO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, DE URBANISMO, DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANEAMIENTO, DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) EXPLOTAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES MERCANTILES EN EL ÁREA DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, O PRODUCTOS NACIONALES O EXTRANJEROS, POR CUENTA PROPIA O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTAS ÁREAS. LA COMERCIALIZACIÓN, PUBLICIDAD Y VENTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O EXTRANJERO; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN UN OBJETO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO

540
32

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119387899FD8D5

12 DE AGOSTO DE 2019 HORA 16:39:41

0119387899

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

SOCIAL SIMILAR, COMPLEMENTARIO O AUXILIAR AL SUYO. ADQUIRIR ENAJENAR, TOMAR, DAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCIÓN CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, B) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO O PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS DE CRÉDITO O SIMILARES. C) GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, CANCELAR, DAR Y RECIBIR LETRAS, DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA EFECTOS DE CAMBIO O CIVILES Y CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FORMAS, Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO, PUES LA ANTERIOR NUMERACIÓN NO ES TAXATIVA SINO POR VIA DE EJEMPLO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

0722 (EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 30,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 30,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 30,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097172 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

GARNICA GUEVARA CARLOS ALBERTO

IDENTIFICACION

C.C. 000000079955379

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MAYO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

541
[Handwritten signature]



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119387899FD8D5

12 DE AGOSTO DE 2019

HORA 16:39:41

0119387899

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

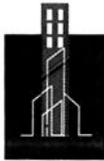
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Peña A.



Islandia
Constructora inmobiliaria

Señores Juzgado 27 Pequeñas Causas
Ciudad

542
24

ASUNTO: PODER DE DEPENDIENTE DEL SECUESTRE Art, 52 C.G. del P.
Ref.: PROCESO No. 2015 767

Cordial saludo:

CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA identificado como aparece bajo mi respectiva firma actuando como Representante Legal de la **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S** con Nit No **800.042.194-2**, muy comedidamente manifiesto al Señor Juez, que la empresa ha delegado a Andrés Camilo Garnica G quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 1015467414 de Bogotá quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial de **SECUESTRO**, del comisorio del asunto, para que se sirva **POSESIONARLO Y RECONOCERLO** para lo pertinente.

Muy respetuosamente

Atentamente,


CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S
Representante Legal
CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA.
C.C. 79.955.379 de Bogotá.
Auxiliar de la Justicia
DIAG. 23K # 96 G – 50 INT 3 APTO 309.
Cel. 300-5092902
Email: Constructoraislandia@ingenieros.com

100

Notaria

NIT: 41 795 088-4

INSTRUMENTO PÚBLICO

ACTO DE FORMALIZACIÓN DE LA COMPRA Y VENTA DE BIENES RAÍCES

El suscrito Notario, en virtud de su cargo, ha existido el anterior instrumento por el que se compró y vendió por

Carlos Alberto Gavica

7995379

Fecha: **26 JUL 2019**

Firma: *J. Ángel Gavica*

HUELLA



CON ESPACIOS EN BLANCO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 Carrera 10 No. 14-33 piso 3

273

DESPACHO COMISORIO No. <u>218</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>SB Civil Mpl</u>
ENTREGA () , SECUESTRO INMUEBLE (<input checked="" type="checkbox"/>), EMBARGO/SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES (<input checked="" type="checkbox"/>), SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()	
RADICADO No. <u>2015-0767</u>	
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (<input checked="" type="checkbox"/>) SUCESIÓN () VERBAL ()	
OTROS ()	
DEMANDANTE: <u>Banca Caja Social</u>	
DEMANDADO: <u>Mona Isabel Ros Combita y Ojo</u>	
DIRECCIÓN: <u>Ca 881 # 54c - 65 Sr Int 2 Apto 202</u>	
HORA DE INICIO: <u>140 pm</u>	FECHA DILIGENCIA: <u>14 Agosto / 2017</u>
H. TERMINACIÓN: <u>200 pm</u>	

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia () NOMBRE: M^{ra} Isabel Ros Combita con cédula de ciudadanía No. 52178549 de BH.

El apoderado de la parte actora () o en sustitución () doctor(a) Jaime Alejandro Aponte Ordoñez identificado con CC No. 1026780930 de BH y T.P No. 297857 del C.S.J. quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

El secuestre designado por el comitente () por el comisionado () señor (a) Construtora Isclada con CC# 800042194-2 Apoderado residenciado en Ca 88 # 16-88 of 40 teléfono 3005092902 persona natural () persona jurídica () quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

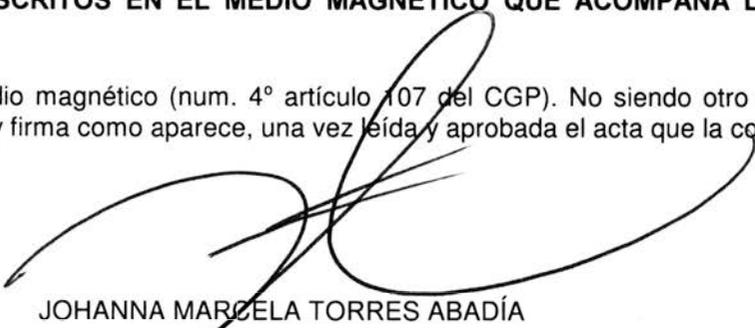
\$ 160.000 pagados
en el Acto

HONORARIOS: COMITENTE () PEQUEÑAS CAUSAS ()

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (). NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SECUESTRADOS LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,


 JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a), Jaime Alejandro Aponte

El demandado () e quien atiende la diligencia () depositoria M^{ra} Isabel Ros Combita

El (la) secuestre, Construtora Inmobiliaria Isclada

La secretaria Cielo Yiby Saavedra Velasco
 CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CONTROL DE ASISTENCIA

PROCESO No. _____ DESPACHO COMISORIO _____ JUZGADO DE ORIGEN _____

FECHA DE AUDIENCIA: _____

	NOMBRE	C.C. N°	T.P. N°	TELÉFONO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
1	Alejandro Aponte	1026280930	297857	3187802856	Apoderado	
2	Andrés Camilo GARCÍA	800042194-2		3005092902	Secuestre	
3	Constanza Izlanda					
4	M ^{te} Isabel Rojas	52178579		3134655119	Demandada	
5				1	Abogado	
6						
7						

El presente control de asistencia se efectúa para dar cumplimiento al artículo 107 del C.G.P.



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C. Dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

545

CUMPLIDA como se encuentra la comisión conferida a este despacho. **DEVUÉLVASE** la diligencia al Juzgado de origen para lo de su cargo, a través del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ (DESPACHOS COMISORIOS).

CÚMPLASE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

546
~~30~~

DESAJ19 - CS - 6543

Bogotá, D.C., Agosto 16 de 2019

Señores
JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0218

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

JUZ 40 PEQ CAU BOG

AUG 21 '19 PM 12:37

Anexo lo enunciado 26 en folios, 1 CD

26 F
1 CD
Andrea

SE AGREGA LA ANTERIOR
COMUNICACION Y SE DEJA EN
CONOCIMIENTO DE LA PARTE.

LUIS ROJAS AVILA
SECRETARIA

www.judicial.gov.co

No. SC 5760 - 1
No. GP 059 - 1

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666

28/11



308-080 039 94 506

27-11-1951

SE AGREGA LA ANTERIOR EN
COMUNICACION Y SE DEJA EN
CONOCIMIENTO DE LA PARTE
LOURDES ROJAS AVILA
SECRETARIA

*Juzgado Cuarenta de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá*

549



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Hoy 09 de Octubre de 2019, se procede a practicar la liquidación de costas en el presente proceso, según lo ordenado en auto anterior así.

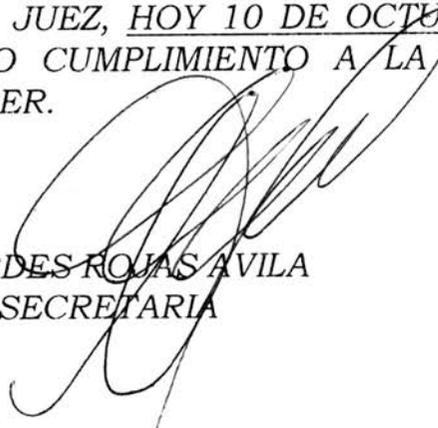
AGENCIAS EN DERECHO FL. 512	\$2.000.000,00
REGISTRO DE I.P. FLS. 150, 151	\$ 30.400,00
ARANCEL FLS. 162, 163, 174 a 177, 227	\$ 49.000,00
CORREO FL. 168, 171, 208, 212, 215, 218, 268, 309, 314, 357, 361, 365, 377	\$ 274.978,00
HONRARIOS AL SECUESTRE FLS. 538, 543	\$ 180.000,00
TOTAL	\$2.534.378,00

De conformidad con el Art. 446 del Código General del Proceso

LOURDES ROJAS AVILA
SECRETARIA

2015-0767

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY 10 DE OCTUBRE DE 2019, INFORMANDO QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LA PROVIDENCIA, ANTERIOR. SÍRVASE PROVEER.


LOURDES ROJAS AVILA
SECRETARIA

**JUZGADO CUARENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

**Bogotá D.C., Bogotá D.C., Once (11) de Octubre de dos mil diecinueve
(2019)**

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado el imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

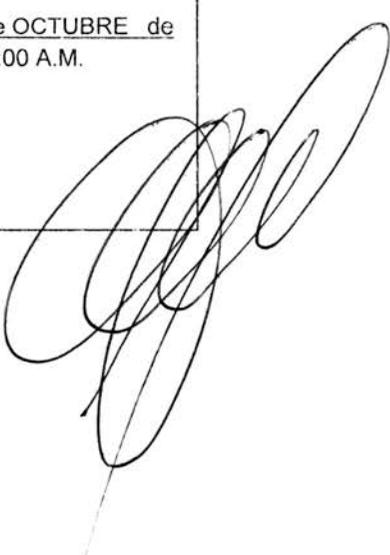

HERNANDO SOTO MURCIA
Juez

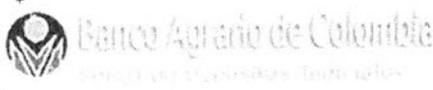
JUZGADO 40 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el estado No. 104 de fecha 15 de OCTUBRE de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria,

LOURDES ROJAS AVILA





Cerrar Sesión

248

ROL: CSJ AUTORIZA
FIRMA ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: 110012041058
DEPENDENCIA: 110014003058 JUZ
058 CIVIL MPAL MEN
CUANTIA BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD: RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: 28/10/2019 9:24:28 AM
REGIONAL: BOGOTA
ÚLTIMO INGRESO: 28/10/2019 09:07:49 AM
CAMBIO CLAVE: 23/10/2019 08:16:54
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 28/10/2019 09:24:26 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79713458

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

349



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 21/10/19

OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA SB JUZGADO DE ORIGEN SB

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0030820150076700

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE Banco Caja Sur
DEMANDADO Intento Punt Punt

TÍTULO VALOR	
CLASE	CANTIDAD
Paper	1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	847	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2		X		CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO	
REQUISITO					
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses				X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito					X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito					X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución				X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza					X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.					X
La liquidación de costas está en firme				X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.					
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.					
Traslado de proceso portal web.					
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI					

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR
[Signature]
Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario



FECHA	
-------	--

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA		JUZGADO DE ORIGEN	
---------------------	--	-------------------	--

NÚMERO DE PROCESO	1	1	0	0	1	4														
-------------------	---	---	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PARTES DEL PROCESO	
DEMANDANTE	
DEMANDADO	

TÍTULO VALOR	
CLASE	CANTIDAD

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1				CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)		SI	NO
REQUISITO			
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses			
Cumple requisitos para desistimiento tácito			
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito			
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución			
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza			
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.			
La liquidación de costas esta en firme.			
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.			
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.			
Traslado de proceso portal web.			
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.			

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	SI	NO
----------------------	----	----

REVISADO POR:
Asistente administrativo grado 5 - 6 Profesional Universitario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 29 Oct 2019

Página: 1

11-001-40-03058-2015-00767-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

005

43409

29/Oct/2019

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

52178549

MARIA ISABEL RIOS COMBITA

DEMANDADO

79713458

LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ

DEMANDADO

⌨

u7970

C01012-OF3343



REPARTIDO

EMPLEADO

058-2015-00767-00- J. 05 C.M.E.S



11001400305820150076700

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado
1100140 03 023 2014 00529	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	RICARDO RAMIREZ RE
1100140 03 023 2015 00088	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	LELIO MONCADA LOPL
1100140 03 024 2017 01767	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SUBA	NOHEMI MONGUI CRUZ
1100140 03 025 2015 00837	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	ALVARO VILLAREAL NEIF
1100140 03 025 2015 00889	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	MARCO TULIO VALLEJO
1100140 03 025 2017 01068	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA	JULIAN ANDRES MURCIA
1100140 03 026 2015 00359	Ejecutivo Singular	CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.	NATHALY JOHANNA VALI
1100140 03 026 2016 01597	Ejecutivo Singular	JOHN JAIRO GIRALDO HERNANDEZ	JUAN CARLOS GUTIERREZ
1100140 03 026 2017 00179	Ejecutivo Singular	CARLOS MARIO FORERO RINCON	JEIMMY PAOLA AMEZQU
1100140 03 027 2017 01171	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA	DIEGO EDISON LOPEZ D.
1100140 03 029 2015 00424	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO GONZALEZ ZARATE	JULIO CEAR BOJACA VAI
1100140 03 031 2013 00616	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL	LEONARDA ARDILA LOF
1100140 03 031 2018 00685	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	CRISTIAN DAMIAN GUTIE
1100140 03 032 2013 01358	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	MG INGENIEROS LTDA
1100140 03 032 2017 00412	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GLORIA INES CAMELO P
1100140 03 032 2018 00057	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA S.A.	ROSEMBER SANTAMARI
1100140 03 033 2009 00073	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	BANCO POPULAR S.A	JORGE ENRIQUE PRECI

Señor

(S) Ejecución

0100V ANM

JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUEZ CUARENTA (40) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

E. S. D.

letra 97

REF: 2015-0767 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL S.A
Contra MARIA ISABEL RIOS COMBITA Y LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ

SOLICITUD: ALLEGO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

62464 28-NOV-19 16:08

9952-165-5

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia y estando dentro del legal, a usted señor Juez le solicito respetuosamente que en los términos del artículo 446 del C. G .P., **TENGA POR PRESENTADA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RESPECTO DE LA DEMANDA ASÍ:**

DE EJEC. MPAL. RADICAC.

PAGARÉ N° 132207614424

ABONO A CAPITAL \$ 19.461,00

CUOTA 27 DE JULIO DEL 2014 DESPUES DE ABONO \$ 86.763,58

FECHA		DÍAS	CAPITAL	MORA ANUAL	INTERÉS MORATORIOS
DESDE	HASTA				
28-jul-14	31-jul-14	4	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 157,59
1-ago-14	31-ago-14	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-sep-14	30-sep-14	30	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.181,94
1-oct-14	31-oct-14	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-nov-14	30-nov-14	30	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.181,94
1-dic-14	31-dic-14	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-ene-15	31-ene-15	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-feb-15	28-feb-15	28	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.103,15
1-mar-15	31-mar-15	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-abr-15	30-abr-15	30	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.181,94
1-may-15	31-may-15	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-jun-15	30-jun-15	30	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.181,94
1-jul-15	31-jul-15	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-ago-15	31-ago-15	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-sep-15	30-sep-15	30	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.181,94
1-oct-15	31-oct-15	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-nov-15	30-nov-15	30	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.181,94
1-dic-15	31-dic-15	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-ene-16	31-ene-16	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-feb-16	28-feb-16	28	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.103,15
1-mar-16	31-mar-16	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-abr-16	30-abr-16	30	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.181,94
1-may-16	31-may-16	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-jun-16	30-jun-16	30	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.181,94
1-jul-16	31-jul-16	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-ago-16	31-ago-16	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-sep-16	30-sep-16	30	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.181,94
1-oct-16	31-oct-16	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-nov-16	30-nov-16	30	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.181,94
1-dic-16	31-dic-16	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-ene-17	31-ene-17	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-feb-17	28-feb-17	28	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.103,15
1-mar-17	31-mar-17	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-abr-17	30-abr-17	30	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.181,94
1-may-17	31-may-17	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-jun-17	30-jun-17	30	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.181,94
1-jul-17	31-jul-17	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-ago-17	31-ago-17	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-sep-17	30-sep-17	30	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.181,94
1-oct-17	31-oct-17	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-nov-17	30-nov-17	30	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.181,94

1-dic-17	31-dic-17	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-ene-18	31-ene-18	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-feb-18	28-feb-18	28	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.103,15
1-mar-18	31-mar-18	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-abr-18	30-abr-18	30	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.181,94
1-may-18	31-may-18	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-jun-18	30-jun-18	30	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.181,94
1-jul-18	31-jul-18	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-ago-18	31-ago-18	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-sep-18	30-sep-18	30	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.181,94
1-oct-18	31-oct-18	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-nov-18	30-nov-18	30	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.181,94
1-dic-18	31-dic-18	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-ene-19	31-ene-19	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-feb-19	28-feb-19	28	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.103,15
1-mar-19	31-mar-19	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-abr-19	30-abr-19	30	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.181,94
1-may-19	31-may-19	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-jun-19	30-jun-19	30	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.181,94
1-jul-19	31-jul-19	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-ago-19	31-ago-19	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-sep-19	30-sep-19	30	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.181,94
1-oct-19	31-oct-19	31	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 1.221,34
1-nov-19	6-nov-19	6	\$ 86.763,58	17,63%	\$ 236,39
TOTAL					\$ 75.920,14

CUOTA 27 DE AGOSTO DEL 2014			\$ 107.212,55		
FECHA		DÍAS	CAPITAL	MORA ANUAL	INTERÉS MORATORIOS
DESDE	HASTA				
28-ago-14	31-ago-14	4	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 194,73
1-sep-14	30-sep-14	30	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.460,51
1-oct-14	31-oct-14	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-nov-14	30-nov-14	30	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.460,51
1-dic-14	31-dic-14	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-ene-15	31-ene-15	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-feb-15	28-feb-15	28	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.363,14
1-mar-15	31-mar-15	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-abr-15	30-abr-15	30	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.460,51
1-may-15	31-may-15	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-jun-15	30-jun-15	30	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.460,51
1-jul-15	31-jul-15	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-ago-15	31-ago-15	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-sep-15	30-sep-15	30	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.460,51
1-oct-15	31-oct-15	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-nov-15	30-nov-15	30	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.460,51
1-dic-15	31-dic-15	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-ene-16	31-ene-16	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-feb-16	28-feb-16	28	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.363,14
1-mar-16	31-mar-16	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-abr-16	30-abr-16	30	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.460,51
1-may-16	31-may-16	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-jun-16	30-jun-16	30	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.460,51
1-jul-16	31-jul-16	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-ago-16	31-ago-16	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-sep-16	30-sep-16	30	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.460,51
1-oct-16	31-oct-16	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-nov-16	30-nov-16	30	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.460,51
1-dic-16	31-dic-16	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-ene-17	31-ene-17	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-feb-17	28-feb-17	28	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.363,14
1-mar-17	31-mar-17	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-abr-17	30-abr-17	30	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.460,51
1-may-17	31-may-17	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-jun-17	30-jun-17	30	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.460,51
1-jul-17	31-jul-17	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19

1-ago-17	31-ago-17	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-sep-17	30-sep-17	30	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.460,51
1-oct-17	31-oct-17	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-nov-17	30-nov-17	30	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.460,51
1-dic-17	31-dic-17	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-ene-18	31-ene-18	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-feb-18	28-feb-18	28	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.363,14
1-mar-18	31-mar-18	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-abr-18	30-abr-18	30	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.460,51
1-may-18	31-may-18	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-jun-18	30-jun-18	30	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.460,51
1-jul-18	31-jul-18	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-ago-18	31-ago-18	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-sep-18	30-sep-18	30	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.460,51
1-oct-18	31-oct-18	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-nov-18	30-nov-18	30	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.460,51
1-dic-18	31-dic-18	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-ene-19	31-ene-19	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-feb-19	28-feb-19	28	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.363,14
1-mar-19	31-mar-19	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-abr-19	30-abr-19	30	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.460,51
1-may-19	31-may-19	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-jun-19	30-jun-19	30	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.460,51
1-jul-19	31-jul-19	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-ago-19	31-ago-19	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-sep-19	30-sep-19	30	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.460,51
1-oct-19	31-oct-19	31	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 1.509,19
1-nov-19	6-nov-19	6	\$ 107.212,55	17,63%	\$ 292,10
TOTAL					\$ 92.304,27

CUOTA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014				\$ 108.209,72	
FECHA		DÍAS	CAPITAL	MORA ANUAL	INTERÉS MORATORIOS
DESDE	HASTA				
28-sep-14	30-sep-14	3	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 147,41
1-oct-14	31-oct-14	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-nov-14	30-nov-14	30	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.474,09
1-dic-14	31-dic-14	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-ene-15	31-ene-15	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-feb-15	28-feb-15	28	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.375,82
1-mar-15	31-mar-15	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-abr-15	30-abr-15	30	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.474,09
1-may-15	31-may-15	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-jun-15	30-jun-15	30	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.474,09
1-jul-15	31-jul-15	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-ago-15	31-ago-15	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-sep-15	30-sep-15	30	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.474,09
1-oct-15	31-oct-15	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-nov-15	30-nov-15	30	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.474,09
1-dic-15	31-dic-15	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-ene-16	31-ene-16	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-feb-16	28-feb-16	28	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.375,82
1-mar-16	31-mar-16	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-abr-16	30-abr-16	30	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.474,09
1-may-16	31-may-16	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-jun-16	30-jun-16	30	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.474,09
1-jul-16	31-jul-16	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-ago-16	31-ago-16	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-sep-16	30-sep-16	30	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.474,09
1-oct-16	31-oct-16	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-nov-16	30-nov-16	30	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.474,09
1-dic-16	31-dic-16	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-ene-17	31-ene-17	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-feb-17	28-feb-17	28	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.375,82
1-mar-17	31-mar-17	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-abr-17	30-abr-17	30	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.474,09

1-may-17	31-may-17	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-jun-17	30-jun-17	30	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.474,09
1-jul-17	31-jul-17	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-ago-17	31-ago-17	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-sep-17	30-sep-17	30	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.474,09
1-oct-17	31-oct-17	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-nov-17	30-nov-17	30	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.474,09
1-dic-17	31-dic-17	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-ene-18	31-ene-18	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-feb-18	28-feb-18	28	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.375,82
1-mar-18	31-mar-18	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-abr-18	30-abr-18	30	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.474,09
1-may-18	31-may-18	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-jun-18	30-jun-18	30	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.474,09
1-jul-18	31-jul-18	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-ago-18	31-ago-18	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-sep-18	30-sep-18	30	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.474,09
1-oct-18	31-oct-18	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-nov-18	30-nov-18	30	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.474,09
1-dic-18	31-dic-18	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-ene-19	31-ene-19	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-feb-19	28-feb-19	28	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.375,82
1-mar-19	31-mar-19	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-abr-19	30-abr-19	30	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.474,09
1-may-19	31-may-19	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-jun-19	30-jun-19	30	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.474,09
1-jul-19	31-jul-19	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-ago-19	31-ago-19	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-sep-19	30-sep-19	30	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.474,09
1-oct-19	31-oct-19	31	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 1.523,23
1-nov-19	6-nov-19	6	\$ 108.209,72	17,63%	\$ 294,82
TOTAL					\$ 91.639,55

CUOTA 27 DE OCTUBRE DEL 2014				\$ 109.216,16	
FECHA		DÍAS	CAPITAL	MORA ANUAL	INTERÉS MORATORIOS
DESDE	HASTA				
28-oct-14	31-oct-14	4	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 198,37
1-nov-14	30-nov-14	30	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.487,80
1-dic-14	31-dic-14	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-ene-15	31-ene-15	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-feb-15	28-feb-15	28	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.388,62
1-mar-15	31-mar-15	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-abr-15	30-abr-15	30	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.487,80
1-may-15	31-may-15	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-jun-15	30-jun-15	30	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.487,80
1-jul-15	31-jul-15	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-ago-15	31-ago-15	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-sep-15	30-sep-15	30	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.487,80
1-oct-15	31-oct-15	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-nov-15	30-nov-15	30	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.487,80
1-dic-15	31-dic-15	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-ene-16	31-ene-16	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-feb-16	28-feb-16	28	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.388,62
1-mar-16	31-mar-16	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-abr-16	30-abr-16	30	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.487,80
1-may-16	31-may-16	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-jun-16	30-jun-16	30	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.487,80
1-jul-16	31-jul-16	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-ago-16	31-ago-16	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-sep-16	30-sep-16	30	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.487,80
1-oct-16	31-oct-16	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-nov-16	30-nov-16	30	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.487,80
1-dic-16	31-dic-16	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-ene-17	31-ene-17	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-feb-17	28-feb-17	28	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.388,62

1-mar-17	31-mar-17	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-abr-17	30-abr-17	30	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.487,80
1-may-17	31-may-17	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-jun-17	30-jun-17	30	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.487,80
1-jul-17	31-jul-17	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-ago-17	31-ago-17	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-sep-17	30-sep-17	30	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.487,80
1-oct-17	31-oct-17	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-nov-17	30-nov-17	30	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.487,80
1-dic-17	31-dic-17	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-ene-18	31-ene-18	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-feb-18	28-feb-18	28	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.388,62
1-mar-18	31-mar-18	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-abr-18	30-abr-18	30	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.487,80
1-may-18	31-may-18	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-jun-18	30-jun-18	30	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.487,80
1-jul-18	31-jul-18	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-ago-18	31-ago-18	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-sep-18	30-sep-18	30	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.487,80
1-oct-18	31-oct-18	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-nov-18	30-nov-18	30	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.487,80
1-dic-18	31-dic-18	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-ene-19	31-ene-19	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-feb-19	28-feb-19	28	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.388,62
1-mar-19	31-mar-19	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-abr-19	30-abr-19	30	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.487,80
1-may-19	31-may-19	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-jun-19	30-jun-19	30	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.487,80
1-jul-19	31-jul-19	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-ago-19	31-ago-19	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-sep-19	30-sep-19	30	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.487,80
1-oct-19	31-oct-19	31	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 1.537,40
1-nov-19	6-nov-19	6	\$ 109.216,16	17,63%	\$ 297,56
TOTAL					\$ 91.004,07

CUOTA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014				\$ 110.231,96	
FECHA		DÍAS	CAPITAL	MORA ANUAL	INTERÉS MORATORIOS
DESDE	HASTA				
28-nov-14	30-nov-14	3	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 150,16
1-dic-14	31-dic-14	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-ene-15	31-ene-15	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-feb-15	28-feb-15	28	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.401,53
1-mar-15	31-mar-15	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-abr-15	30-abr-15	30	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.501,64
1-may-15	31-may-15	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-jun-15	30-jun-15	30	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.501,64
1-jul-15	31-jul-15	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-ago-15	31-ago-15	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-sep-15	30-sep-15	30	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.501,64
1-oct-15	31-oct-15	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-nov-15	30-nov-15	30	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.501,64
1-dic-15	31-dic-15	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-ene-16	31-ene-16	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-feb-16	28-feb-16	28	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.401,53
1-mar-16	31-mar-16	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-abr-16	30-abr-16	30	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.501,64
1-may-16	31-may-16	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-jun-16	30-jun-16	30	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.501,64
1-jul-16	31-jul-16	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-ago-16	31-ago-16	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-sep-16	30-sep-16	30	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.501,64
1-oct-16	31-oct-16	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-nov-16	30-nov-16	30	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.501,64
1-dic-16	31-dic-16	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-ene-17	31-ene-17	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70

1-feb-17	28-feb-17	28	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.401,53
1-mar-17	31-mar-17	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-abr-17	30-abr-17	30	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.501,64
1-may-17	31-may-17	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-jun-17	30-jun-17	30	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.501,64
1-jul-17	31-jul-17	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-ago-17	31-ago-17	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-sep-17	30-sep-17	30	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.501,64
1-oct-17	31-oct-17	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-nov-17	30-nov-17	30	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.501,64
1-dic-17	31-dic-17	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-ene-18	31-ene-18	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-feb-18	28-feb-18	28	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.401,53
1-mar-18	31-mar-18	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-abr-18	30-abr-18	30	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.501,64
1-may-18	31-may-18	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-jun-18	30-jun-18	30	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.501,64
1-jul-18	31-jul-18	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-ago-18	31-ago-18	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-sep-18	30-sep-18	30	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.501,64
1-oct-18	31-oct-18	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-nov-18	30-nov-18	30	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.501,64
1-dic-18	31-dic-18	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-ene-19	31-ene-19	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-feb-19	28-feb-19	28	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.401,53
1-mar-19	31-mar-19	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-abr-19	30-abr-19	30	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.501,64
1-may-19	31-may-19	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-jun-19	30-jun-19	30	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.501,64
1-jul-19	31-jul-19	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-ago-19	31-ago-19	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-sep-19	30-sep-19	30	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.501,64
1-oct-19	31-oct-19	31	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 1.551,70
1-nov-19	6-nov-19	6	\$ 110.231,96	17,63%	\$ 300,33
TOTAL					\$ 90.298,79

CUOTA 27 DE DICIEMBRE DEL 2014			\$ 111.257,20		
FECHA		DÍAS	CAPITAL	MORA ANUAL	INTERÉS MORATORIOS
DESDE	HASTA				
28-dic-14	31-dic-14	4	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 202,08
1-ene-15	31-ene-15	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-feb-15	28-feb-15	28	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.414,57
1-mar-15	31-mar-15	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-abr-15	30-abr-15	30	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.515,61
1-may-15	31-may-15	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-jun-15	30-jun-15	30	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.515,61
1-jul-15	31-jul-15	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-ago-15	31-ago-15	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-sep-15	30-sep-15	30	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.515,61
1-oct-15	31-oct-15	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-nov-15	30-nov-15	30	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.515,61
1-dic-15	31-dic-15	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-ene-16	31-ene-16	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-feb-16	28-feb-16	28	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.414,57
1-mar-16	31-mar-16	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-abr-16	30-abr-16	30	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.515,61
1-may-16	31-may-16	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-jun-16	30-jun-16	30	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.515,61
1-jul-16	31-jul-16	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-ago-16	31-ago-16	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-sep-16	30-sep-16	30	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.515,61
1-oct-16	31-oct-16	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-nov-16	30-nov-16	30	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.515,61
1-dic-16	31-dic-16	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-ene-17	31-ene-17	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13

1-feb-17	28-feb-17	28	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.414,57
1-mar-17	31-mar-17	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-abr-17	30-abr-17	30	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.515,61
1-may-17	31-may-17	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-jun-17	30-jun-17	30	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.515,61
1-jul-17	31-jul-17	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-ago-17	31-ago-17	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-sep-17	30-sep-17	30	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.515,61
1-oct-17	31-oct-17	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-nov-17	30-nov-17	30	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.515,61
1-dic-17	31-dic-17	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-ene-18	31-ene-18	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-feb-18	28-feb-18	28	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.414,57
1-mar-18	31-mar-18	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-abr-18	30-abr-18	30	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.515,61
1-may-18	31-may-18	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-jun-18	30-jun-18	30	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.515,61
1-jul-18	31-jul-18	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-ago-18	31-ago-18	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-sep-18	30-sep-18	30	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.515,61
1-oct-18	31-oct-18	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-nov-18	30-nov-18	30	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.515,61
1-dic-18	31-dic-18	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-ene-19	31-ene-19	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-feb-19	28-feb-19	28	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.414,57
1-mar-19	31-mar-19	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-abr-19	30-abr-19	30	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.515,61
1-may-19	31-may-19	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-jun-19	30-jun-19	30	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.515,61
1-jul-19	31-jul-19	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-ago-19	31-ago-19	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-sep-19	30-sep-19	30	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.515,61
1-oct-19	31-oct-19	31	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 1.566,13
1-nov-19	6-nov-19	6	\$ 111.257,20	17,63%	\$ 303,12
TOTAL					\$ 89.623,02

CUOTA 27 DE ENERO DEL 2015				\$ 112.291,99	
FECHA		DÍAS	CAPITAL	MORA ANUAL	INTERÉS MORATORIOS
DESDE	HASTA				
28-ene-15	31-ene-15	4	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 203,96
1-feb-15	28-feb-15	28	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.427,73
1-mar-15	31-mar-15	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-abr-15	30-abr-15	30	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.529,71
1-may-15	31-may-15	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-jun-15	30-jun-15	30	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.529,71
1-jul-15	31-jul-15	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-ago-15	31-ago-15	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-sep-15	30-sep-15	30	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.529,71
1-oct-15	31-oct-15	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-nov-15	30-nov-15	30	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.529,71
1-dic-15	31-dic-15	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-ene-16	31-ene-16	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-feb-16	28-feb-16	28	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.427,73
1-mar-16	31-mar-16	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-abr-16	30-abr-16	30	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.529,71
1-may-16	31-may-16	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-jun-16	30-jun-16	30	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.529,71
1-jul-16	31-jul-16	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-ago-16	31-ago-16	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-sep-16	30-sep-16	30	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.529,71
1-oct-16	31-oct-16	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-nov-16	30-nov-16	30	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.529,71
1-dic-16	31-dic-16	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-ene-17	31-ene-17	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-feb-17	28-feb-17	28	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.427,73

1-mar-17	31-mar-17	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-abr-17	30-abr-17	30	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.529,71
1-may-17	31-may-17	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-jun-17	30-jun-17	30	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.529,71
1-jul-17	31-jul-17	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-ago-17	31-ago-17	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-sep-17	30-sep-17	30	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.529,71
1-oct-17	31-oct-17	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-nov-17	30-nov-17	30	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.529,71
1-dic-17	31-dic-17	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-ene-18	31-ene-18	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-feb-18	28-feb-18	28	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.427,73
1-mar-18	31-mar-18	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-abr-18	30-abr-18	30	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.529,71
1-may-18	31-may-18	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-jun-18	30-jun-18	30	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.529,71
1-jul-18	31-jul-18	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-ago-18	31-ago-18	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-sep-18	30-sep-18	30	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.529,71
1-oct-18	31-oct-18	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-nov-18	30-nov-18	30	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.529,71
1-dic-18	31-dic-18	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-ene-19	31-ene-19	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-feb-19	28-feb-19	28	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.427,73
1-mar-19	31-mar-19	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-abr-19	30-abr-19	30	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.529,71
1-may-19	31-may-19	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-jun-19	30-jun-19	30	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.529,71
1-jul-19	31-jul-19	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-ago-19	31-ago-19	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-sep-19	30-sep-19	30	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.529,71
1-oct-19	31-oct-19	31	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 1.580,70
1-nov-19	6-nov-19	6	\$ 112.291,99	17,63%	\$ 305,94
TOTAL					\$ 88.875,90

CAPITAL ACELERADO			\$ 47.710.110,14		
FECHA		DÍAS	CAPITAL	MORA ANUAL	INTERÉS MORATORIOS
DESDE	HASTA				
27-abr-15	30-abr-15	4	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 86.657,92
1-may-15	31-may-15	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-jun-15	30-jun-15	30	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 649.934,40
1-jul-15	31-jul-15	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-ago-15	31-ago-15	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-sep-15	30-sep-15	30	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 649.934,40
1-oct-15	31-oct-15	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-nov-15	30-nov-15	30	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 649.934,40
1-dic-15	31-dic-15	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-ene-16	31-ene-16	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-feb-16	28-feb-16	28	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 606.605,44
1-mar-16	31-mar-16	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-abr-16	30-abr-16	30	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 649.934,40
1-may-16	31-may-16	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-jun-16	30-jun-16	30	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 649.934,40
1-jul-16	31-jul-16	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-ago-16	31-ago-16	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-sep-16	30-sep-16	30	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 649.934,40
1-oct-16	31-oct-16	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-nov-16	30-nov-16	30	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 649.934,40
1-dic-16	31-dic-16	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-ene-17	31-ene-17	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-feb-17	28-feb-17	28	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 606.605,44
1-mar-17	31-mar-17	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-abr-17	30-abr-17	30	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 649.934,40
1-may-17	31-may-17	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-jun-17	30-jun-17	30	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 649.934,40

1-jul-17	31-jul-17	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-ago-17	31-ago-17	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-sep-17	30-sep-17	30	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 649.934,40
1-oct-17	31-oct-17	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-nov-17	30-nov-17	30	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 649.934,40
1-dic-17	31-dic-17	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-ene-18	31-ene-18	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-feb-18	28-feb-18	28	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 606.605,44
1-mar-18	31-mar-18	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-abr-18	30-abr-18	30	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 649.934,40
1-may-18	31-may-18	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-jun-18	30-jun-18	30	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 649.934,40
1-jul-18	31-jul-18	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-ago-18	31-ago-18	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-sep-18	30-sep-18	30	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 649.934,40
1-oct-18	31-oct-18	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-nov-18	30-nov-18	30	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 649.934,40
1-dic-18	31-dic-18	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-ene-19	31-ene-19	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-feb-19	28-feb-19	28	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 606.605,44
1-mar-19	31-mar-19	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-abr-19	30-abr-19	30	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 649.934,40
1-may-19	31-may-19	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-jun-19	30-jun-19	30	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 649.934,40
1-jul-19	31-jul-19	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-ago-19	31-ago-19	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-sep-19	30-sep-19	30	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 649.934,40
1-oct-19	31-oct-19	31	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 671.598,88
1-nov-19	6-nov-19	6	\$ 47.710.110,14	17,63%	\$ 129.986,88
TOTAL					\$ 35.833.049,84

CUOTAS EN MORA	\$ 745.183,16
INTERES DE MORA SOBRE LAS CUOTAS	\$ 619.665,75
CAPITAL ACELERADO	\$ 47.710.110,14
INTERES DE MORA	\$ 35.833.049,84
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO AL 06-11-19	\$ 84.908.008,89

Del Señor Juez,

Cordialmente,


CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
 C. C. No. 51.644.135 de Bogotá
 T. P. No. 48.067 del C. S. J.
 NTSZ / 89 HIPOTECARIO
 CONSECUTIVO 2019- 1562



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 22 ENE 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del
CC el cual corre a partir del 23 ENE 2020
venciendo el 27 ENE 2020

Secretaría.

30 ENE 2020

560

LIQUIDACION DEL CREDITO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-767

DE: BANCO CAJA SOCIAL

CONTRA: LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA

Periodo		capital	capita a liquidar	tasa anual	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
28/07/2014	31/07/2014	106.224,58	106.224,58	17,63	0,044	4	189,06
01/08/2014	27/08/2014		106.224,58	17,63	0,044	27	1.276,17
28/08/2014	31/08/2014	107.212,55	213.437,13	17,63	0,044	4	379,88
01/09/2014	27/09/2014		213.437,13	17,63	0,044	27	2.564,21
28/09/2014	30/09/2014	108.209,72	321.646,85	17,63	0,044	3	429,36
01/10/2014	27/10/2014		321.646,85	17,63	0,044	27	3.864,23
28/10/2014	31/10/2014	109.216,16	430.863,01	17,63	0,044	4	766,87
01/11/2014	27/11/2014		430.863,01	17,63	0,044	27	5.176,34
28/11/2014	30/11/2014	110.231,96	541.094,97	17,63	0,044	3	722,30
01/12/2014	27/12/2014		541.094,97	17,63	0,044	27	6.500,66
28/12/2014	31/12/2014	111.257,20	652.352,17	17,63	0,044	4	1.161,08
01/01/2015	27/01/2015		652.352,17	17,63	0,044	27	7.837,29
28/01/2015	31/01/2015	112.291,99	764.644,16	17,63	0,044	4	1.360,94
01/02/2015	28/02/2015		764.644,16	17,63	0,044	28	9.526,59
01/03/2015	31/03/2015		764.644,16	17,63	0,044	31	10.547,29
01/04/2015	27/04/2015		764.644,16	17,63	0,044	27	9.186,35
28/04/2015	30/04/2015	47.710.110,14	48.474.754,30	17,63	0,044	3	64.707,84
01/05/2015	31/05/2015		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/06/2015	30/06/2015		48.474.754,30	17,63	0,044	30	647.078,37
01/07/2015	31/07/2015		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/08/2015	31/08/2015		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/09/2015	30/09/2015		48.474.754,30	17,63	0,044	30	647.078,37
01/10/2015	31/10/2015		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/11/2015	30/11/2015		48.474.754,30	17,63	0,044	30	647.078,37
01/12/2015	31/12/2015		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/01/2016	31/01/2016		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/02/2016	29/02/2016		48.474.754,30	17,63	0,044	29	625.509,09
01/03/2016	31/03/2016		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/04/2016	30/04/2016		48.474.754,30	17,63	0,044	30	647.078,37
01/05/2016	31/05/2016		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/06/2016	30/06/2016		48.474.754,30	17,63	0,044	30	647.078,37
01/07/2016	31/07/2016		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/08/2016	31/08/2016		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/09/2016	30/09/2016		48.474.754,30	17,63	0,044	30	647.078,37
01/10/2016	31/10/2016		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/11/2016	30/11/2016		48.474.754,30	17,63	0,044	30	647.078,37
01/12/2016	31/12/2016		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/01/2017	31/01/2017		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/02/2017	28/02/2017		48.474.754,30	17,63	0,044	28	603.939,81
01/03/2017	31/03/2017		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/04/2017	30/04/2017		48.474.754,30	17,63	0,044	30	647.078,37
01/05/2017	31/05/2017		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/06/2017	30/06/2017		48.474.754,30	17,63	0,044	30	647.078,37
01/07/2017	31/07/2017		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/08/2017	31/08/2017		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/09/2017	30/09/2017		48.474.754,30	17,63	0,044	30	647.078,37
01/10/2017	31/10/2017		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/11/2017	30/11/2017		48.474.754,30	17,63	0,044	30	647.078,37
01/12/2017	31/12/2017		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/01/2018	31/01/2018		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/02/2018	28/02/2018		48.474.754,30	17,63	0,044	28	603.939,81
01/03/2018	31/03/2018		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65

561

01/04/2018	30/04/2018		48.474.754,30	17,63	0,044	30	647.078,37
01/05/2018	31/05/2018		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/06/2018	30/06/2018		48.474.754,30	17,63	0,044	30	647.078,37
01/07/2018	31/07/2018		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/08/2018	31/08/2018		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/09/2018	30/09/2018		48.474.754,30	17,63	0,044	30	647.078,37
01/10/2018	31/10/2018		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/11/2018	30/11/2018		48.474.754,30	17,63	0,044	30	647.078,37
01/12/2018	31/12/2018		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/01/2019	31/01/2019		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/02/2019	28/02/2019		48.474.754,30	17,63	0,044	28	603.939,81
01/03/2019	31/03/2019		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/04/2019	30/04/2019		48.474.754,30	17,63	0,044	30	647.078,37
01/05/2019	31/05/2019		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/06/2019	30/06/2019		48.474.754,30	17,63	0,044	30	647.078,37
01/07/2019	31/07/2019		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/08/2019	31/08/2019		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/09/2019	30/09/2019		48.474.754,30	17,63	0,044	30	647.078,37
01/10/2019	31/10/2019		48.474.754,30	17,63	0,044	31	668.647,65
01/11/2019	06/11/2019		48.474.754,30	17,63	0,044	6	129.415,67
TOTAL INTERESES							35.737.076,12

TOTAL CAPITAL	\$ 48.474.754,30
TOTAL INTERESES	\$ 35.737.076,12
TOTAL LIQUIDACION	\$ 84.211.830,42

SON: A 6 DE NOVIEMBRE DE 2019: OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHO-CIETOS TREINTA PESOS CON 42 CTVOS M/CTE



M L S

Multilegales y Servicios S.A.S.



Rodriguez

ANGÉLICA	<i>Rodriguez</i>
LUGO	<i>(3)</i>
F	<i>radicado</i>
U	
RADICADO	
<i>562-94-5</i>	

562



Señor:

**Juzgado 40 De Pequeñas Causas Y competencia Múltiple
Antes Juzgado 58 Civil Municipal
BOGOTA D.C.**

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
97567 27-JAN-20 12:32

**REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MINIMA
CUANTIA
DEMANDANTE CAJA SOCIAL DE AHORROS
DEMANDADO LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ
RADICACION N° 2015 - 0767**

Le escribe con plenitud de respeto, **HENRY ROJAS PALACIOS**, mayor vecino, residente y domiciliado en esta Capital, quien, dentro de las diligencias señaladas en el epígrafe de la referencia, actúa en calidad de Apoderado Judicial de **LA PASIVA**, con el propósito de presentar objeción a la Liquidación presentada por la Actora.

Para tal efecto me permito allegar liquidación del crédito según el artículo 446 del Código General del Proceso.

Anexo. Liquidación del Crédito.

Sin otro particular

Muy atentamente,

HENRY ROJAS PALACIOS
C.C. 40.424.764 de Bogotá



DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE JUSTICIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

30 ENE 2020

06

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 612077 *53*

Registro Alfanumérico

Fecha: 13/06/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40646663	650	11/03/2014	20

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

88I 54C 65 SUR IN 2 AP 302 - Código postal: 110711

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

004591 13 01 002 03002

004591130100203002

CHIP: AAA0242UHSY

Numero Predial Nal: 110010145079100130001902030002

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 68,942,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: DE280D9DC521

564

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 3

DESPACHO COMISORIO No. <u>218</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>33 Guadalupe</u>
ENTREGA () , SECUESTRO INMUEBLE () , EMBARGO/SECUESTRO MUEBLES Y ENFERES () , SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()	
RADICADO No. <u>2011-00067</u>	
CLASE DE PROCESO <u>EJECUTIVO</u> () SUCESIÓN () VERBAL () OTROS ()	
DEMANDANTE: <u>Banko Caja Bogotá</u>	
DEMANDADO: <u>Mrs. Isabel Rios Combata y Ojo</u>	
DIRECCIÓN: <u>877</u>	
HORA DE INICIO: <u>140 pm</u>	TERMINACIÓN: <u>200 pm</u>
FECHA DILIGENCIA: <u>14 Agosto 2010</u>	

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia () NOMBRE: Mrs. Isabel Rios Combata con cédula de ciudadanía No. 52118579 de BH

El apoderado de la parte actora () o en sustitución () doctor(a) Jaime Alejandro Aponte Ordóñez identificado con CC 1026280900 de BH y T.P. No. 297857 del C.S.J. quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

El secuestre designado por el comitente () por el comisionado () señor (a) Carolina T. Franco con CC# 80001294-7 residenciado en CASA Ks. 88 2/4d teléfono 3005012402 persona natural () persona jurídica () quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

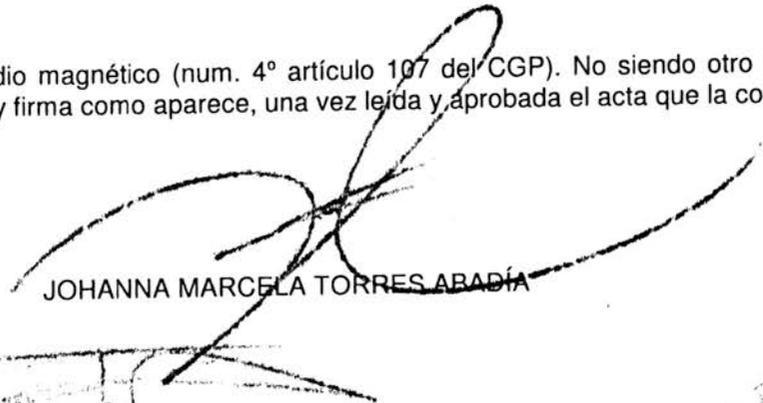
160.000 pagados en el Acto

HONORARIOS: COMITENTE () PEQUEÑAS CAUSAS ()

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (). NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SECUESTRADOS LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,


JOHANNA MARCELA TORRES ARADÍA

El (la) apoderado (a): Jaime Alejandro Aponte

El demandado () o quien atiende la diligencia () Depositarario, Mrs. Isabel Rios Combata

El (la) secuestre, Carolina T. Franco

La secretaria CIELO YBY SARA VEDRA VELASCO

SATRO
2010

36

(S) Ejecución

Señor
JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN JUEZ CUARENTA (40) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

F. S. D.

REF: 2015-0767 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL S.A
Contra MARIA ISABEL RIOS COMBITA Y LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ

ASUNTO: SE ALLEGA AVALUÓ

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a usted señor Juez le solicito respetuosamente que en los términos del artículo 444 del C. G. P., TENGA POR PRESENTADO EL AVALUÓ DEL BIEN INMUEBLE, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMBARGADO Y SECUESTRADO.

Para lo anterior allego junto con éste memorial certificación expedida por la entidad correspondiente, en la cual se determina que el valor catastral del inmueble es:

BIEN INMUEBLE:

Vigencia 2019	\$ 68.942.000.00
Incremento del 50%	\$ 34.471.000.00
TOTAL	\$ 103.413.000.00

62455 28-NOV-19 15:51

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

**CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$103.413.000)
MONEDA CORRIENTE**

La diligencia de secuestro la llevó a cabo por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y competencia múltiple de Bogotá el día 14 de Agosto del 2019 tal como se evidencia en la copia del acta adjunta

Del señor Juez,

Cordialmente,

Claudia C. Velasquez Convers

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS

C. C. No. 51.644.135 de Bogotá

T. P. No. 48.067 del C. S. J.

NTSZ / 89 HIPOTECARIO
CONSECUTIVO 2019-1861

MARÍA N. SÁNCHEZ L.
F. <i>007</i>
U. <i>Teira</i>
RADICADO
<i>9946-146-005</i>



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

30 ENE 2020

06

Al despacho del señor Jefe de Oficina
Obtenido por
El (la) Rematante (a)

COMPANIA
DESCRIPCION
CANTIDAD
VALOR
TOTAL



JF 22
566

Fw: Proceso 2015-0767 Juzgado de Origen 58 CM - Solicitud auto

Claudia Velasquez <ccvelasquez@gmail.com>

Mar 29/09/2020 11:45 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Por medio de la presente solicito auto notificado de fecha 16 de Septiembre de 2020 del proceso 2015-0767, Juzgado de Origen 58 CM de BANCO CAJA SOCIAL contra LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA.

Teniendo en cuenta lo anterior ya que al revisar el micrositio se encuentra el estado pero no se encuentra el auto, ya que hay varios autos en los cuales no tienen número de radicado.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Claudia C. Velásquez Convers

Abogada Externa - Banco Davivienda

Tel.: 4660406-4661695

Cel.: 3164088472 - 3209853358

Carrera 7 No 12B - 58 Oficina 817

JF 22
85156 1-OCT-20 16:45
3837-63-5
85156 1-OCT-20 16:45
OF. EJEC. MPAL. RADICRC.

----- Mensaje reenviado -----

De: Claudia Velasquez <ccvelasquez@gmail.com>

Para: j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2020 02:14:37 p. m. GMT-5

Asunto: Fw: Proceso 2015-0767 Juzgado de Origen 58 CM - Solicitud auto

Buenos días,

Por medio de la presente solicito auto notificado de fecha 16 de Septiembre de 2020 del proceso 2015-0767 Juzgado de Origen 58 CM de BANCO CAJA SOCIAL contra LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA.

Teniendo en cuenta lo anterior ya que al revisar el micrositio se encuentra el estado pero no se encuentra el auto.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Claudia C. Velásquez Convers

Abogada Externa

Tel.: 4660406-4661695

Cel.: 3164088472 - 3209853358

Carrera 7 No 12B - 58 Oficina 817

----- Mensaje reenviado -----

De: Claudia Velasquez <ccvelasquez@gmail.com>

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 16 de septiembre de 2020 10:28:17 a. m. GMT-5

Asunto: Proceso 2015-0767 Juzgado de Origen 58 CM - Solicitud auto

Buenos días,

Por medio de la presente solicito auto notificado de fecha 16 de Septiembre de 2020 del proceso 2015-0767 Juzgado de Origen 58 CM de BANCO CAJA SOCIAL contra LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA.

Teniendo en cuenta lo anterior ya que al revisar el micrositio se encuentra el estado pero no se encuentra el auto.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Claudia C. Velásquez Convers

Abogada Externa - Banco Caja Social S.A.

Tel.: 4660406-4661695

Cel.: 3164088472 - 3209853358

Carrera 7 No 12B - 58 Oficina 817

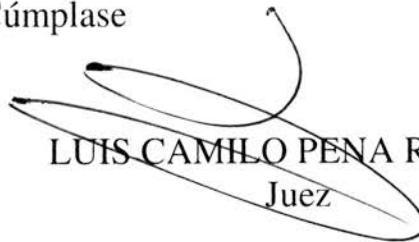
564

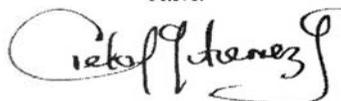
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

15 SET. 2020

Obre en autos la documentación aportada y téngase en cuenta para los efectos pertinentes; de la solicitud de terminación propuesta por el extremo demandado, se corre traslado al demandante por el término de ejecutoria de la presente providencia.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 110
De fecha 16 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00
A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA

Señor
JUEZ QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.
JUEZ DE ORIGEN CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: 2015-0767 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL
Contra LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y OTRO

SOLICITUD: PRONUNCIAMIENTO SOBRE TERMINACION

CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada Judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a usted respetuosamente le pongo de presente:

- 1º Revisada la página del SIGLO XXI había un estado del 16 de septiembre del 2020 y me dirigí al micorsitio para revisar los estados electrónicos en donde evidencié que en el archivo cargado había varios autos sin número de radicado lo que dificultaba identificar el que correspondía al mi proceso.
- 2º Por lo anterior, el mismo día en que el estado fue publicado el 16 de septiembre del 2020, escribí al correo electrónico del Juzgado a fin de obtener el auto notificado en el estado. (adjunto correo electrónico)
- 3º Dado que aún no teníamos información por parte de su Despacho reiteramos la solicitud mediante correo electrónico el día 21 de septiembre del 2020.
- 4º El 29 de septiembre del 2020 nuevamente solicité al juzgado el auto, esta vez el correo lo envié con copia al correo electrónico del Servicio al usuario ejecución Civil Municipal para obtener alguna información.
- 5º El día 30 de septiembre del 2020 su Despacho me envió un correo electrónico en donde indicó que la solicitud debía ser enviada a los canales puestos por la Oficina de Ejecución Municipal
- 6º Después de dieciséis (16) días la oficina de ejecución me remitió el auto mediante correo electrónico el día 8 de octubre del 2020, en el su Despacho corrió traslado a la parte demandante sobre la solicitud de terminación presentada por el apoderado de los demandados por el termino de ejecutoria, la cual aún desconozco ya que en el archivo enviado solo estaba el auto.
- 7º Aunque Desconozco la solicitud de terminación, es importante aclarar que los demandados aún no han cancelado la obligación aquí ejecutada por lo que se hace imposible terminar el proceso, además no hay ninguna negociación con mi mandante.

Por todo lo anterior, le solicito respetuosamente al señor Juez:

- 1. Continuar con el proceso de la referencia, esto es aprobando la liquidación del crédito presentada con memorial el día 28 de noviembre del 2019
- 2. Ordenar el traslado del avalúo presentado con escrito del 28 de noviembre del 2019

Del Señor Juez, Cordialmente,

CLAUDIA C VELASQUEZ CONVERS
C.C. 51'644.135 de Bogota D.C.
T.P. No. 48.067 del C.S.J.

De: Claudia Alejandra Leguizamon Walteros (cleguizw@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Para: ccvelasquezc@gmail.com

Fecha: jueves, 8 de octubre de 2020 09:41 a. m. GMT-5

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, adjunto documento(s) solicitado(s).

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Claudia Alejandra Leguizamón

Asistente Administrativo Grado 05

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



058-2015-00767.pdf

19.1kB

RE: Proceso 2015-0767 Juzgado de Origen 58 CM - Solicitud auto

De: Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D. C.
(j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Para: ccvelasquezc@gmail.com

Fecha: miércoles, 30 de septiembre de 2020 11:58 a. m. GMT-5

Señor (a) usuario,

De la manera más atenta, el equipo de trabajo del Juzgado 5° de ejecución Civil Municipal le informa,

- Todas las solicitudes que desee elevar ante este juzgado deben ser remitidas a los canales electrónicos de comunicación dispuestos por la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá, quien para tal fin habilitó los siguientes correos electrónicos, descritos en la Circular adjunta al presente.
- Si aun así es necesaria su comunicación con el despacho además del correo electrónico como vía institucional, estamos en contacto con ustedes como usuarios a través de Facebook, y Twiter, por donde esperamos seguir colaborándoles en todo lo que nos sea posible.

NOTA: por lo anterior se le solicita amablemente que sean enviados directamente a los correos descritos en la Circular.

Cordialmente

JUZGADO 5° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

De: Claudia Velasquez <ccvelasquezc@gmail.com>

Enviado: martes, 29 de septiembre de 2020 11:45 a. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fw: Proceso 2015-0767 Juzgado de Origen 58 CM - Solicitud auto

Buenos días,

Por medio de la presente solicito auto notificado de fecha 16 de Septiembre de 2020 del proceso 2015-0767 Juzgado de Origen 58 CM de BANCO CAJA SOCIAL contra LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA.

Teniendo en cuenta lo anterior ya que al revisar el microsítio se encuentra el estado pero no se encuentra el auto, ya que hay varios autos en los cuales no tienen número de radicado.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Claudia C. Velásquez Convers
Abogada Externa - Banco Davivienda
Tel.: 4660406-4661695
Cel.: 3164088472 - 3209853358
Carrera 7 No 12B - 58 Oficina 817

— Mensaje reenviado —

De: Claudia Velasquez <ccvelasquezc@gmail.com>
Para: j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2020 02:14:37 p. m. GMT-5
Asunto: Fw: Proceso 2015-0767 Juzgado de Origen 58 CM - Solicitud auto

Buenos días,

Por medio de la presente solicito auto notificado de fecha 16 de Septiembre de 2020 del proceso 2015-0767 Juzgado de Origen 58 CM de BANCO CAJA SOCIAL contra LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA.

Teniendo en cuenta lo anterior ya que al revisar el micrositio se encuentra el estado pero no se encuentra el auto.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Claudia C. Velásquez Convers
Abogada Externa
Tel.: 4660406-4661695
Cel.: 3164088472 - 3209853358
Carrera 7 No 12B - 58 Oficina 817

— Mensaje reenviado —

De: Claudia Velasquez <ccvelasquezc@gmail.com>
Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de septiembre de 2020 10:28:17 a. m. GMT-5
Asunto: Proceso 2015-0767 Juzgado de Origen 58 CM - Solicitud auto

Buenos días,

Por medio de la presente solicito auto notificado de fecha 16 de Septiembre de 2020 del proceso 2015-0767 Juzgado de Origen 58 CM de BANCO CAJA SOCIAL contra LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA.

Teniendo en cuenta lo anterior ya que al revisar el micrositio se encuentra el estado pero no se encuentra el auto.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Claudia C. Velásquez Convers

Abogada Externa - Banco Caja Social S.A.

Tel.: 4660406-4661695

Cel.: 3164088472 - 3209853358

Carrera 7 No 12B - 58 Oficina 817



CIRCULAR INFORMATIVA.pdf

496.1kB

Proceso Ejecutivo Hipotecario 2015-0767 Juzgado de Origen 58 CM - Pronunciamiento sobre auto

Claudia Velasquez <ccvelasquezc@gmail.com>

Vie 9/10/2020 11:08 AM

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (256 KB)

PRONUNCIAMIENTO AUTO LIBARDO BENAVIDES.pdf;

Buenas tardes,

Por medio de la presente, envío en documento adjunto Pronunciamiento sobre el auto de fecha 15 de septiembre y notificado mediante auto 16 de Septiembre de 2020 en el proceso 11001400305820150076700 BANCO CAJA SOCIAL SA contra LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Claudia C. Velásquez Convers
Abogada Externa Banco Caja Social
Tel.: 4660406-4661695
Cel.: 3164088472 - 3209853358
Carrera 7 No 12B - 58 Oficina 817

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO
16318 13-OCT-'20 15:04

Jiménez
C47
ICJW
RADICADO
4064-142-5

2 P



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

100
2-571-100

08

16 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) juez juez
Observaciones
El (la) Secretario (a)

16/10
572
Kor

Proceso Ejecutivo 2015-0767 Juz Origen 58 CM - Dar tramite a Liquidación del Crédito

Claudia Velasquez <ccvelasquezc@gmail.com>

Mar 26/01/2021 10:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
<multilegales45@yahoo.es <multilegales45@yahoo.es>; gerencia@multilegalesyservicios.com <gerencia@multilegalesyservicios.com>

1 archivos adjuntos (36 KB)

SOLICITUD APROBAR LIQ DEL CREDITO LIBARDO BENAVIDES.pdf;

Buenas tardes,

Por medio de la presente, envío en documento adjunto la solicitud con él fin de dar tramite a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la entidad demandante en el proceso Ejecutivo 2015-0767 de BANCO CAJA SOCIAL contra LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Claudia C. Velásquez Convers

Abogada Externa Banco Caja Social

Tel.: 4660406-4661695

Cel.: 3164088472 - 3209853358

Carrera 7 No 12B - 58 Oficina 817

16-10-20

Aprobar según

0-58
Despacho
270-179-5
lawiacu
F2.

573
R

Señor

JUEZ QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUEZ DE ORIGEN CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: 2015-0767 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL
Contra: LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ

ASUNTO: APROBAR LIQUIDACION DE CREDITO

CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada Judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a usted respetuosamente le informo:

1. El día 28 de noviembre del 2019 presenté ante su Despacho la liquidación del crédito por valor de **\$84.908.008,89**
2. Como se observa en la Pagina de la Rama Judicial desde el **22 de enero del 2020** s Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito, el apoderado de los demandados presentó objeción a la liquidación de crédito.
3. Este proceso se encuentra **AL DESPACHO desde 16 de octubre del 2020**, con la liquidación del crédito y con una solicitud que presentó al demandado.
4. **A la fecha su despacho no ha aprobado la liquidación del crédito presentada, generando un traumatismo a las partes y causando una demora injustificada al proceso, además vulnerando los derechos fundamentales como el acceso a la administración de justicia y el debido proceso por la mora**

Es por todo lo anterior que le solicito a su señoría:

- Se sirva aprobar la liquidación de crédito presentada el 28 de noviembre del 2019 por valor **\$84.908.008,89**
- Lo anterior lo solicito en virtud de los Principios de **ECONOMÍA** y **CELERIDAD PROCESAL**

Del Señor Juez,

Cordialmente,



CLAUDIA C VELASQUEZ CONVERS
C.C. 51'644.135 de Bogota D.C.
T.P. No. 48.067 del C.S.J.

508 517



JUZGADO CUARENTA DE PEQUEÑAS CASUAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y OCHO
CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CÓD. JUZGADO 110012041058

Carrera 10 No. 14-33 Piso 2 Tel – Fax: 2861555

OFICIO No. 0315
19 de Febrero de 2020

Señores
OFICINA DE EJECUCIÓN – JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS.
La Ciudad.

REF. DEVOLUCIÓN 04 CUADERNOS DEL
PROCESO 11001400305820150076700

Por medio del presente, me permito hacerles
devolución de los cuadernos antes anotados, los cuales se encontraban
surtiendo un recurso de apelación ante el Juzgado 08 Civil del Circuito.

Remito un total de 4 cuadernos de 505, 09, 04 y 05 folios útiles.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

[Handwritten signature of Lourdes Rojas Avila]

LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

41856 19-FEB-20 12:16

SONIA REYES <i>Sonia Reyes</i>	
F	<u> 7 </u>
U	_____
RADCADO	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del Señor (a) juez (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

19 FEB 2020

06

575
K

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá 23 FEB 2021

Referencia 2015-0767- Origen 058

Procede el despacho a desatar lo pertinente sobre las liquidaciones del crédito allegada por el extremo demandante y que fuera objetada durante el respectivo traslado por el demandado.

SITUACIÓN FÁCTICA

El demandante allega liquidación del crédito cuyo valor final dispone que el valor del crédito a cobrar corresponde a \$84´908.008, 89; a su vez y en termino de traslado el demandado aporta a título de objeción, liquidación del crédito por valor de \$84´211.830,42, lo que arroja que la diferencia por la que se discute este estadio procesal, corresponde a \$696.178.

CONSIDERACIONES

Para entender la diferencia en los trabajos aritméticos aportados es necesario comprender que los actos procesales como la objeción, son escenarios, que persiguen el alcance material del derecho de defensa, contradicción y publicidad, de ahí que su invocación no amerita su trámite seguro, pues en su lugar quien objeta un determinado acto se ve exigido a señalar las diferencias, conceptuales, técnicas, y jurídicas por las que se opone a la prosperidad de la pretensión de su contraparte.

En este orden la liquidación del crédito allegada como objeción no dispone ningún reparo directo a la liquidación que presenta el demandante; sin embargo, tras la revisión de ambas operaciones el despacho encuentra que i) la presentada por el extremo demandante reconoce un abono que imputa a la primera cuota de 28 de julio de 2014, de ahí que en su operación aritmética se modifique el primer capital a liquidar; de otro lado se avista que en la presentada por el demandado liquida periodos de tiempo no compresibles con la realidad procesal, dado que si bien liquida los capitales dispuestos por el mandamiento de pago, en varios escenarios liquida periodos de 3, 4, 27 y 29 días sin que esto sea lo correcto aritméticamente;

Así las cosas debe ser rechazada la objeción planteada, y reconocida la del demandante, de acuerdo con lo expuesto en el cuerpo de esta providencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la objeción presentada por el demandado.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por el demandante, por ajustarse a derecho.

Notifíquese, Cúmplase

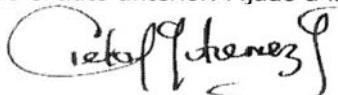

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 29

De fecha 24 FEB. 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

576
576

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
Bogotá 23 FEB 2021

Referencia 2015-00767- Origen 058

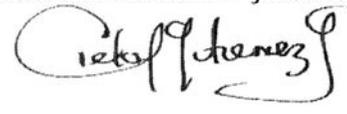
Revisado el memorial que presenta el demandante previo traslado de la solicitud del demandado, se encuentra que no están reunidos los requisitos formales y sustanciales previstos por el artículo 461 del Código General del Proceso y el artículo 1626 y ss del C.C., para acceder a la solicitud de terminación.

Del avalúo del bien aportado por la parte ejecutante (Fl. 563), córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en aplicación al Nral 2º del Art.444 del C.G.P.

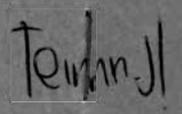
Notifíquese, Cúmplase


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ
(27)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 29
De fecha 24 FEB 2021
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
Secretaria

DsH





Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL EJECUTORIO

02 MAR 2011

06

Al despacho de
Oficina de Ejecución Civil
El (la) Ejecutorio

[Handwritten signature]

7
)

Proceso Ejecutivo 2015-0767 Juz. n 58 CM - Tener en cuenta Avalúo y Fijar fecha para Remate

Claudia Velasquez <ccvelasquezc@gmail.com>

Mar 09/03/2021 16:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: multilegales45@yahoo.es <multilegales45@yahoo.es>; gerencia@multilegalesyservicios.com <gerencia@multilegalesyservicios.com>

1 archivos adjuntos (22 KB)

SOLICITUD REMATE LIBARDO BENAVIDES.pdf;

Buenas tardes,

Por medio de la presente, envío en documento adjunto la solicitud con el fin de tener en cuenta el avalúo del inmueble aportado y fijar fecha de remate en el proceso Ejecutivo 2015-0767 de BANCO CAJA SOCIAL contra LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y OTRO.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Claudia C. Velásquez Convers

Abogada Externa Banco Caja Social

Cel.: 3164088472 - 3209853358

? marzo
15 por no.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
Despacho.
58639 10-MAR-'21 10:14
1503-48-005

578

Señor

JUEZ QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUEZ DE ORIGEN CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: 2015-0767 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL
Contra: **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y OTROS**

ASUNTO: SOLICITUD DE TENER EN CUENTA AVALUO Y FIJAR FECHA PARA REMATE

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia muy respetuosamente le manifiesto y le solicito al Señor Juez

1. El día 28 de Noviembre del 2019 presenté ante su Despacho el avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40646663 por valor total de **\$103.413.000**
2. Su Despacho procedió a correr traslado del avalúo mediante auto de fecha 23 de febrero del 2021 y notificado en el estado del 24 de febrero del 2021 por el término de Tres (03) días.
3. El 01 de Marzo del 2021 feneció el término del traslado del avalúo sin que la parte demandada presentara objeción tal como se observa en la página de la rama judicial además ni tampoco a mi buzón del correo electrónico llego escrito de la parte demandada.

Es por todo lo anterior que le solicito a su señoría:

1. Se sirva tener en cuenta el avalúo comercial presentado el 28 de Noviembre del 2019 por valor **\$103.413.000**
2. Se sirva FIJAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE del Inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 50S-40646663 de propiedad de los demandados, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado
3. Lo anterior lo solicito en virtud de los Principios de **ECONOMÍA** y **CELERIDAD PROCESAL**.

Sírvase su señoría proceder de conformidad.

Del Señor Juez.

Cordialmente,



CLAUDIA C VELASQUEZ CONVERS
C.C. 51'644.135 de Bogota D.C.
T.P. No. 48.067 del C.S.J.

519

Proceso Ejecutivo 2015-0767 Juz Origen 58 CM - Tener en cuenta Avalúo y Fijar fecha para Remate

Claudia Velasquez <ccvelasquezc@gmail.com>

Mar 09/03/2021 16:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
multilegales45@yahoo.es <multilegales45@yahoo.es>; gerencia@multilegalesyservicios.com <gerencia@multilegalesyservicios.com>

1 archivos adjuntos (22 KB)

SOLICITUD REMATE LIBARDO BENAVIDES.pdf;

Buenas tardes,

Por medio de la presente, envío en documento adjunto la solicitud con el fin de tener en cuenta el avalúo del inmueble aportado y fijar fecha de remate en el proceso Ejecutivo 2015-0767 de BANCO CAJA SOCIAL contra LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y OTRO.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Claudia C. Velásquez Convers
Abogada Externa Banco Caja Social
Cel.: 3164088472 - 3209853358

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

25941 10-MAR-'21 17:00

ANGÉLICA	<i>Juana</i>
LUGO	
F	
U	<i>Depacho</i>
RADICADO	
1525-219-5	

2 MARZO
Despacho

Señor

JUEZ QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUEZ DE ORIGEN CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: 2015-0767 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL
Contra: LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y OTROS

ASUNTO: SOLICITUD DE TENER EN CUENTA AVALUO Y FIJAR FECHA PARA REMATE

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia muy respetuosamente le manifiesto y le solicito al Señor Juez

1. El día 28 de Noviembre del 2019 presenté ante su Despacho el avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40646663 por valor total de **\$103.413.000**
2. Su Despacho procedió a correr traslado del avalúo mediante auto de fecha 23 de febrero del 2021 y notificado en el estado del 24 de febrero del 2021 por el término de Tres (03) días.
3. El 01 de Marzo del 2021 feneció el término del traslado del avalúo sin que la parte demandada presentara objeción tal como se observa en la página de la rama judicial además ni tampoco a mi buzón del correo electrónico llego escrito de la parte demandada.

Es por todo lo anterior que le solicito a su señoría:

1. Se sirva tener en cuenta el avalúo comercial presentado el 28 de Noviembre del 2019 por valor **\$103.413.000**
2. Se sirva FIJAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-40646663 de propiedad de los demandados, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado
3. Lo anterior lo solicito en virtud de los Principios de **ECONOMÍA** y **CELERIDAD PROCESAL**.

Sírvase su señoría proceder de conformidad.

Del Señor Juez.

Cordialmente,



CLAUDIA C VELASQUEZ CONVERS
C.C. 51'644.135 de Bogota D.C.
T.P. No. 48.067 del C.S.J.

Señor

JUEZ QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUEZ DE ORIGEN CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: 2015-0767 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL
Contra: LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y OTROS

ASUNTO: SOLICITUD DE TENER EN CUENTA AVALUO Y FIJAR FECHA PARA
REMATE

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia muy respetuosamente le manifiesto y le solicito al Señor Juez

1. El día 28 de Noviembre del 2019 presenté ante su Despacho el avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40646663 por valor total de **\$103.413.000**
2. Su Despacho procedió a correr traslado del avalúo mediante auto de fecha 23 de febrero del 2021 y notificado en el estado del 24 de febrero del 2021 por el término de Tres (03) días.
3. El 01 de Marzo del 2021 feneció el término del traslado del avalúo sin que la parte demandada presentara objeción tal como se observa en la página de la rama judicial además ni tampoco a mi buzón del correo electrónico llego escrito de la parte demandada.

Es por todo lo anterior que le solicito a su señoría:

1. Se sirva tener en cuenta el avalúo comercial presentado el 28 de Noviembre del 2019 por valor **\$103.413.000**
2. Se sirva FIJAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE del Inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 50S-40646663 de propiedad de los demandados, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado
3. Lo anterior lo solicito en virtud de los Principios de **ECONOMÍA** y **CELERIDAD PROCESAL**.

Sírvase su señoría proceder de conformidad.

Del Señor Juez.

Cordialmente,



CLAUDIA C VELASQUEZ CONVERS
C.C. 51'644.135 de Bogota D.C.
T.P. No. 48.067 del C.S.J.

020321

416
582

Proceso 2015-0767 Juzgado de origen 58 CM - Renuncia de Poder.

Claudia Velasquez <ccvelasquez@gmail.com>

Jue 18/03/2021 15:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: gerencia@multilegalesyservicios.com <gerencia@multilegalesyservicios.com>



1 archivos adjuntos (6 MB)

SOLICITUD RENUNCIA PODER DE LIBARDO BENAVIDES.pdf;

Buenas tardes,

Por medio de la presente, envío en documento adjunto la renuncia del poder que me fue otorgado por la entidad demandante en el proceso Ejecutivo 2015-0767 Juzgado de Origen 58 CM de BANCO CAJA SOCIAL SA contra LIBARDO BENAVIDES Y OTROS.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Claudia C. Velásquez Convers

Abogada Externa - Banco Caja Social SA.

Cel.: 3164088472 - 3209853358

cecu 11F
Destacado.

1841-68-005.

877
583

Señor

JUEZ QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUEZ DE ORIGEN CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: 2015-0767 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL
Contra: LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y OTROS

ASUNTO: RENUNCIA PODER

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula ciudadanía No 51.644.135 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 48.067 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, manifiesto a su Despacho:

1. Que **RENUNCIO** al poder a mi otorgado dentro del proceso en referencia.
2. Que de conformidad con el art. 28 numeral 20 de la Ley 1123 de 2007, mi mandante queda a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios profesionales.
3. El Artículo 76 del C.G. del P. contempla ***“...La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentar memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”***
4. Dando cumplimiento a lo anterior, allego copia del comunicado suscrito por esta apoderada judicial y el apoderado especial de la entidad demandante la Dra Adriana Gutiérrez, mediante el cual se le informa y/o notifica de la renuncia aquí allegada.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



CLAUDIA C VELASQUEZ CONVERS
C.C. 51'644.135 de Bogota D.C.
T.P. No. 48.067 del C.S.J.

RENUNCIA PODER

**CLAUDIA CONTANZA VELASQUEZ CONVERS
S.A.S**

Bogotá D.C., 10 de Julio de 2020

Doctora
ADRIANA GUTIERREZ
Directora Control Procesal
Gerencia de Cobranza Jurídica
agutierrez@fundaciongruposocial.co
Teléfono 3138000 Opción 1 Ext 11787
BANCO CAJA SOCIAL

Ref.: **RENUNCIAS PROCESOS**

Respetada Doctora Adriana:

Conforme nuestro acuerdo y dando cumplimiento al mismo, me permito legalizar lo resuelto y procedo a comunicar que:

1. **RENUNCIO** a los poderes otorgados por el BANCO CAJA SOCIAL en procesos que relaciono a continuación:

Nº	IDProceso	Cedula	Demandado	Juzgado Origen	Juzgado Actual	Número radicación
1	204128	7690425	JAIME SANCHEZ PARRASI	47 CM	03 CMEJE	2015-0917
2	204279	79539860	PEDRO ORLANDO ANGEL MURIEL	72 CM	13 CMEJE	2015-0770
3	9997120	75095058	MAURICIO RUBIO ZAPATA	54 CM	06 CMEJE	2015-0503
4	9999639	20633061	FABIOLA ECHEVERRY TORO	78 CM	17 CMEJE	2016-0314
5	10002303	8050594	ELKIN MIGUEL BELTRAN RODELO	65 CM	05 CMEJE	2017-0558
6	10004342	79721169	JOHN JAIRO ARENAS RODRIGUEZ	16 CM	20 CMEJE	2017-0737
7	10004344	79728140	JOHN FREDY GARCIA TORRES	56 CM	18 CMEJE	2017-1246
8	10006120	5854736	JOHN FABER MAPE	40 CM	03 CMEJE	2018-0361
9	10009064	80814921	JUAN PABLO BECERRA OLAYA	69 CM	18 CMEJE	2018-0916
10	10011540	73161122	HERIBERTO BARBOSA MORALES	16 PQC	08 CMEJE	2019-0682
11	202411	80871352	JONATHAN CUBIDES SUAREZ	19 CM	07 CMEJE	2014-0633
12	202419	91273640	MARIO FERNANDO CORONADO GOMEZ	08 CM	14 CMEJE	2014-0576
13	204468	51999057	MARIA DEL ROSARIO FORERO ARIZA	32 CM	17 CMEJE	2015-0337
14	9999954	52223530	BIBIANA MARGARITA ESTRADA RINCON	58 CM	07 CMEJE	2016-0510
15	10000688	11245260	PEDRO ANTONIO GARZON CUCARIANO	05 CM	09 CMEJE	2016-0931
16	10000721	52214692	OLGA SOFIA GOMEZ ZULUAGA	67 CM	11 CMEJE	2016-1220
17	10001592	19445455	FERNANDO HURTADO AVILA	79 CM	07 CMEJE	2017-0172
18	10001624	79770801	ISIDRO SAENZ ROBAYO	79 CM	14 CMEJE	2017-0173
19	10002306	80793365	GIOVANY EDUARDO BERMUDEZ RODRIGUEZ	66 CM	17 CMEJE	2017-0593
20	10003705	80069333	JOSE FRANK GOMEZ CORTES	66 CM	10 CMEJE	2017-1005
21	10003716	80424784	VICTOR HUGO RAMOS FORERO	22 CM	08 CMEJE	2017-0673
22	10003721	80864053	HILDEBRANDO DUARTE BARREIRO	31 CM	11 CMEJE	2017-1146
23	10003748	93389988	NELSON RODRIGO ACOSTA TORRES	77 CM	14 CMEJE	2017-0651
24	10007592	80004352	CARLOS EMIRO QUINTERO PRIETO	20 CM	18 CMEJE	2018-0340
25	10008691	79320231	CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MELO	28 CM	28 CM	2018-0744
26	187921	5065497	PEDRO PABLO FORERO GOMEZ	29 CM	18 CMEJE	2011-0899
27	203540	74345008	LUIS CARLOS MEJIA LEON	65 CM	08 CMEJE	2015-0153
28	203577	79758025	JUAN DAVID CORTES WILCHES	36 CM	17 CMEJE	2015-0139
29	203589	80026464	GUILLERMO ALEXANDER RODRIGUEZ ZAMBRANO	04 CM SO	04 CM SO	2015-0102
30	9999053	79056853	OSCAR JAVIER ARIAS CASTRO	12 CM	12 CMEJE	2016-0118
31	9999061	79315410	JAIRO SUAREZ SALINAS	44 CM	01 CMEJE	2016-0133
32	9999160	1118167337	DAVID ANTONIO VARGAS COMBITA	05 PCQ	05 PCQ	2016-0012
33	10005741	51595939	ROSA YOLANDA MACIAS AREVALO	36 CM	06 CMEJE	2017-1209
34	10005767	71315511	ANTONIO MANUEL ROJAS ROJAS	19 CM	16 CMEJE	2017-1209
35	10005770	7320584	JHON ALEXANDER AVILA BORJA	53 CM	53 CM	2017-1511
36	10005790	9762646	JAVIER DE JESUS MESA RESTREPO	43 CM	07 CMEJE	2017-1490
37	157176	1073005	LULO SANTOS GUALTEROS MENDIVELSO	20 CM	02 CMEJE	2009-1457
38	200123	9001271103	NORTHEX LTDA	29 CM	12 PQC	2013-1644
39	202753	79529592	NELSON ALIRIO MENDEZ ALVARADO	12 CM	03 CMEJE	2014-0734
40	202760	79804951	WILMAN POVEDA ROA	11 CM	09 PQC	2014-1642
41	9998497	80903040	ANDRES CAMILO SAAVEDRA HERRERA	16 PQC	16 CMEJE	2016-0004
42	9998550	1072420700	JEFERSSON RODRIGUEZ DELGADO	24 CM	11 CMEJE	2016-0112
43	10000277	21201236	EUNICE VANEGAS ROJAS	22 CM	18 CMEJE	2016-0683

CLAUDIA CONTANZA VELASQUEZ CONVERS

S.A.S

44	10000904	80089927	RONALD EDILBERTO CARRILLO SANTAMARIA	59 CM	11 CMEJE	2016-0989
45	10007118	93365928	CARLOS ALBERTO GUTIERREZ GUZMAN	82 CM	19 CMEJE	2018-0265
46	10008697	79624949	OMAR AUGUSTO CARDOZO PERICO	67 CM	11 CMEJE	2018-0933
47	10009377	80897319	JOSE ANDRES RAMIREZ GUTIERREZ	24 PQC	24 PQC	2018-0624
48	10011214	74755306	LUIS ALBERTO ALARCON PEREZ	54 CM	12 CMEJE	2019-0317
49	10011216	79493914	JOSE MANUEL GIL BASTIDAS	30 CM	04 CMEJE	2019-0265
50	10011222	98395280	JORGE ADOLFO FAJARDO NARVAEZ	49 CM	12 CMEJE	2019-0234
51	10011223	1023900344	OSWALDO GUILLERMO VARGAS REYES	10 PQC	10 PQC	2019-0436
52	10002036	11343919	JOSE DANILO PELAEZ PEÑA	44 CM	20 CMEJE	2017-0134
53	10008380	87248220	WILSON OBANDO TORO	75 CM	12 CMEJE	2018-0899
54	10009618	79922001	EDUAR FERNEY MARIN MORA	26 PQC KN	26 PQC KN	2018-1992
55	10009620	80060726	CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	47 CM	10 CMEJE	2018-1202
56	10009621	80217554	RODOLFO VANEGAS LOPEZ	2 PQC CB	02 PQC CB	2018-0857
57	9998127	74364602	CARLOS ALBERTO LASSO MUÑOZ	42 CM	13 CMEJE	2015-1549
58	9998135	79513785	ROBERT HAMILTON MENDOZA ROMERO	42 CM	13 CMEJE	2015-1549
59	10005229	1032365992	NEHEMIAS ANTONIO CABEZAS BROCHIERO	19 CM	17 CMEJE	2017-1168
60	10009862	79905045	GRATINIANO FONSECA MARTINEZ	1 PQC CB	01 PQC CB	2018-1003
61	10002696	79100366	ALVARO MEDINA CELY	79 CM	11 CMEJE	2017-0644
62	10007772	65809528	ARGENIS TRUJILLO NIETO	49 CM	03 CMEJE	2018-0473
63	10007860	333423	MILTON ERIK LOPEZ LUJAN	07 CM	05 CMEJE	2018-0543
64	10007862	35495207	HELENA SANCHEZ DE PARDO	61 CM	17 CMEJE	2018-0451
65	10011207	19311793	MANUEL ANTONIO CHUMBE ALARCON	44 PQC	18 CMEJE	2019-0635
66	10007934	80215956	IVAN CAMILO LEON OVALLE	46 CM	19 CMEJE	2018-0553
67	10006780	80256799	YESID ROJAS FORERO	29 CM	13 CMEJE	2018-0140
68	10006784	80659504	LUIS ALEJANDRO SILVA BENAVIDES	16 CM	17 CMEJE	2018-0129
69	177095	52330024	MAYERLIN GARZON YATE	60 CM	04 CMEJE	2010-1099
70	10004826	86048736	JOSE LUIS ACEVEDO GARZON	29 CM	07 CMEJE	2017-0903
71	10002637	7698508	FLORO MONO CASTAÑEDA	76 CM	04 CMEJE	2017-0366
72	10011205	11381075	CARLOS OBEDIAS IBARRA	62 PQC	06 CMEJE	2019-0350
73	10001177	79334421	HELBER BERRUCCOS BARAHONA	85 CM	11 CMEJE	2016-1216
74	10002134	9006012397	NEW EXPRESS SAS	03 CM	03 CM	2017-0458
75	10000818	9000151173	INDUSTRIAS DEL CAMPO LTDA	39 CM	20 CMEJE	2016-1157
76	10006260	9001199484	FACTORIA GRAFICA EDITORES SAS	86 CM	12 CMEJE	2017-1405
77	10006291	8305087659	AREA URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	27 CTO	03 CTOEJE	2018-0032
78	10006837	8300722971	QUIMBAYA TELEMETRIA SAS	50 CM	50 CM	2018-0135
79	10003043	9004547602	INDUSTRIAL DE CONFECCIONES PUEBLO RICO SAS	71 CM	19 CMEJE	2017-0612
80	10005327	9002681731	DISTRIBUCIONES MANCHESTER LTDA	25 CM	11 CMEJE	2017-1377
81	10009397	9001529279	TEMPORALES AYT LTDA	12 CM	04 CMEJE	2018-1100
82	10004916	9002982999	GATEWAY SOLUTIONS SAS	67 CM	04 CMEJE	2017-1318
83	10004917	9003722838	INDUSTRIAS CARDENAS FIRE SAS	39 CM	13 CMEJE	2017-1214
84	10006839	9004173168	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA	57 CM	19 CMEJE	2018-0154
85	10008690	79318920	LUIS FERNANDO PANTOJA MORENO	9 CM	14 CMEJE	2018-0691
86	10010407	8600715954	ALIMENTOS EL JARDIN S A	12 CTO	03 CTOEJE	2019-0071
87	181091	19160851	MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ ORJUELA	49 CM	06 CMEJE	2010-1712
88	10007600	9005916166	DIANA CRISTINA JURADO TORRES	06 CM	01 CMEJE	2018-0383
89	10006249	8001771333	MAHECHA BAIZ SA	05 CTO	04 CTOEJE	2017-0694
90	10005314	8000779852	LA TEJADA SAS	25 CTO	03 CTOEJE	2017-0748
91	10005383	8600482471	VILLA HERNANDEZ Y CIA S.A.S.	20 CTO	02 CTOEJE	2017-0523
92	10004962	8300852414	COMPAÑIA ALIMENTICIA SAS	42 CTO	04 CTOEJE	2017-0561
93	10013009	9002262201	DISTRIBUIDORA PINTUKLAR HNOS	63 PQC	63 PQC	2019-1508
94	198844	79210828	MAURICIO ALBERTO CALDAS ROBAYO	52 CM	19 CMEJE	2013-1152
95	10006107	4079389	JAIRO ALFONSO NIÑO MANRIQUE	3 PQC	03 PQC	2017-1169
96	204306	80792682	LUIS ALBERTO DIAZ NARANJO	31 CM	05 CMEJE	2015-0351
97	10001361	79259440	JAIME GONZALEZ VELASQUEZ	40 CM	18 CMEJE	2017-0029
98	10002297	80064569	ADRIAN YOVANNY PARRA CALVO	47 CM	03 CMEJE	2017-0606
99	10008981	97611206	WILSON VARGAS RIVERA	27 CM	27 CM	2018-0888
100	10012401	7462391	EDGARDO RAFAEL PEREZ AHUMADA	45 CM	45 CM	2019-0610
101	10012411	93203930	RODRIGO CASTAÑEDA PUENTES	29 CM	29 CM	2019-0589
102	10012740	53045597	OLGA LUCIA DE LA TORRE ROJAS	35 CM	01 CMEJE	2019-0657
103	10007417	79426184	JUAN CARLOS LUNA BELTRAN	07 PQC	07 PQC	2018-0340
104	10012776	86009711	OVIDIO MAHECHA MONTERO	57 CM	57 CM	2019-0689
105	202359	52853342	MARILUZ BERMUDEZ ALFONSO	61 CM	08 CMEJE	2014-0643
106	9998012	5887950	LIBARDO PALOMINO CAPERA	9 CM	15 CMEJE	2016-0215
107	10001594	33366193	ZULMA CARINA ACUÑA BERNAL	2 PQC SO	02 PQC SO	2017-0077

CLAUDIA CONTANZA VELASQUEZ CONVERS

S.A.S

108	10001595	34502054	ALBA MARY GUAZA LUCUMI	2 PQC SO	02 PQC SO	2017 0250
109	10002466	51890769	GLORIA ESPERANZA CIRUZ AGUILEIRA	73 CM	16 CMEJE	2016 0635
110	10003701	79924401	JOHN JAIR FONSI CA CONTRERAS	36 CM	07 CMEJE	2017 0640
111	10003703	80005879	OSWALDO MILO RIAÑO	53 CM	01 CMEJE	2017 0927
112	10006138	80145761	JAIRO ALBERTO OVILDO SANCHEZ	40 CM	14 CMEJE	2017 1814
113	10006791	81715245	FELIPE ARTURO PUERTA RODRIGUEZ	28 CM	28 CM	2018 0543
114	10006318	79636226	HECTOR CAYON BERMUDEZ	23 CM	06 CMEJE	2018 0082
115	10006793	88161118	FABIO ANTONIO FORERO CHAVEZ	7 CTO	01 CTOEJE	2018 0057
116	10012727	51951286	OLFA ISMEL ELON RAMIREZ	36 CM	36 CM	2019 0697
117	10007595	80492933	OMAR DARIO VELANDIA SANCHEZ	20 CM	07 CMEJE	2018 0334
118	10007596	80881442	CAMILO RUIZ LOPEZ	25 CM	10 CMEJE	2018 0443
119	10008682	74243939	JAVIER SILVA ABRIL	20 CM	05 CMEJE	2018 0725
120	10009654	52194316	CLAUDIA ROCIO MENDIVEISO LEAL	65 CM	20 CMEJE	2018 0383
121	10011082	28637427	MARTHA CECILIA CARDENAS GARCIA	9 CM	14 CMEJE	2019 0266
122	10011667	10033442	CESAR AUGUSTO GALVIS TAPIAS	20 CTO	20 CTO	2019 0278
123	10012162	13617846	YAMID ARDILA MARIN	18 CM	18 CM	2019 0926
124	10012496	52289051	CRISTINA ARCINIEGAS BARON	20 CM	18 CMEJE	2019 0639
125	198325	94482297	JAIR ANTONIO QUITIAN MARTINEZ	21 CM	06 CMEJE	2013 0875
126	203529	53103770	DIANA JASBLEIDY CARRANZA SALAZAR	81 CM	81 CM	2015-0135
127	203569	79713458	LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ	1 CTO	05 CTOEJE	2015 0767
128	9999205	79456623	JUAN MANUEL PEREZ GIL	11 DESCO	11 DESCO	2016 0037
129	10001182	79546803	JORGE WILSON GONZALEZ ARIAS	04 CM SO	04 CM SO	2016-0644
130	10003352	79691951	LUIS JAIME PABON GAVILAN	2 CTO	3 CTO	2017-0345
131	10005757	52856366	MYRIAM VASQUEZ MURILLO	63 CM	04 CMEJE	2017-1128
132	10007155	52459157	DIANA MILENA TORRES GARCIA	46 CM	14 CMEJE	2018 0294
133	10007207	19285756	ISRAEL PADILLA BERNAL	72 CM	72 CM	2018 0227
134	10007273	8300538122	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	27 CTO	27 CTO	2018-0143
135	10008846	52253769	SANDRA LILIANA SILVA PINZON	26 CM	26 CM	2017-1519
136	10011440	80015565	NICOLAS ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ	56 PQC	56 PQC	2019 0465
137	10012326	13958886	LIBARDO CRUZ HERNANDEZ	01 CTO	05 CTOEJE	2019 0271
138	203143	51832522	MARIA CRISTIN MOLINA FANDIÑO *	45 CM	08 PQC	2015-0207
139	10000390	94442888	HAMILTHON BAÑOL MOLINA	14 CM	10 CMEJE	2016-0834
140	10005321	80232070	SERGIO ANDRES ALFONSO CELY	77 CM	13 CM EJE	2017-0981
141	10007123	80763492	JEISSON DARIO GUERRERO BAYON	63 CM	12 CMEJE	2018-0336
142	10008731	91511165	MAY ROBERTSON TRIANA QUINTERO	54 CM	09 CMEJE	2018-0700
143	10008787	83029320	YECID MEDINA VALENZUELA	53 CM	18 CMEJE	2018-0968
144	10010820	57298352	MERLIS MARIA MEDINA MERCADO	24 CM	03 CMEJE	2019-0281
145	10009317	24758561	BETTY CARDONA RIVERA	13 PQC	13 PQC	2018-0621
146	10011218	79855653	PEDRO FELIX TOBO SOLORZANO	19 CM	11 CMEJE	2019 0259
147	10009381	93239209	CARLOS ANDRES ESPINOSA FORERO	33 CM	01 CMEJE	2018-1108
148	10011255	52070484	MARIA DEL PILAR VELASQUEZ SANCHEZ	45 PQC	12 CMEJE	2019-0782
149	10012173	5698252	JOSE FERNANDO SAAVEDRA SAAVEDRA	38 CTO	38 CTO	2019-0311
150	10012622	52434392	ADRIANA BEATRIZ MORENO LEON	16 CM	16 CM	2019-0642
151	10012640	79988726	JEMBER ALBEIRO CAICEDO SAMPEDRO	56 PQC	56 PQC	2019-1175
152	201053	53027975	ANGELA PATRICIA AYA CORTES	02 CM SO	02 CM SO	2014 0358
153	10008339	9005602304	G Y G ESTRUCTURAS SAS	16 CM	16 CM	2018-0664
154	10008372	79639435	JUAN CARLOS BARBOSA ROMERO	02 PQC SO	02 PQC SO	2018-0668
155	10008385	1087803306	ALEXEY CORTES IBARRA	77 CM	18 CMEJE	2018-0664
156	10004481	79895777	JOSE ANTONIO LEON VALENCIA	11 CTO	05 CTOEJE	2017-0506
157	10012823	80001366	JOHN JAIRO OCAMPO GUERRERO	46 CM	46 CM	2019-0793
158	10012851	5631905	ROGELIO SANCHEZ ROMERO	51 CM	51 CM	2019-0845
159	10012865	79856770	POOL WILLIAM BENAVIDES GUTIERREZ	24 PQC	24 PQC	2019-1370
160	10009854	80094250	NORMAN MAURICIO TORRES FORERO	15 CM	15 CM	2019 0027
161	10009864	79859458	RAFAEL ANTONIO VEGA BARRIOS	54 CM	54 CM	2019 0030
162	10009865	79838657	DAGNI ENRIQUE CIFUENTES CIFUENTES	21 PQC	21 PQC	2019 0845
163	10005866	52242439	DIANA PATRICIA LOMBANA GOMEZ	64 CM	04 CMEJE	2017-1672
164	10010431	9006972492	TRACTOVOLCO SAS	39 CM	01 CMEJE	2019-0146
165	10010440	5860846	CARLOS HUMBERTO GARCIA ARIAS	34 CM	03 CMEJE	2019 0142
166	10002804	85446092	ROBINSON RAFAEL GARCIA MARQUEZ	56 CM	01 CMEJE	2017-1105
167	10007869	4047152	GERARDO ANTONIO LOPEZ	66 CM	15 CMEJE	2018 0493
168	10011204	458110	LUIS ALBERTO BERNAL DIAZ	04 PQC	04 PQC	2019-0377
169	10007643	52054719	YAZMIN ROCIO CASALLAS GONZALEZ	55 CM	55 CM	2018-0349
171	10006639	9659369	EDUIN RAMIREZ VELASQUEZ	7 CM	01 CMEJE	2018 0139
172	10006788	80794184	LUIS EDUARDO ORTIZ CAMACHO	10 CTO	03 CTOEJE	2018 0056

CLAUDIA CONTANZA VELASQUEZ CONVERS

S.A.S

173	10004805	79723621	JOHN JAIRO CORREA VASQUEZ	2 CM SO	02 CM SO	2017 0281
174	10004810	79868009	LUIS FERNANDO VIVAS MONTAÑEZ	72 CM	07 CMEJE	2017-1088
175	10013097	19199581	RAFAEL FRANKLI ALVARADO FORERO	57 CM	57 CM	2019 0864
176	201960	39747317	ELDA LUZ SANCHEZ SANCHEZ	67 CM	14 CMEJE	2014-0490
177	10000720	52158414	LUZ MERY MUÑOZ MUÑOZ	66 CM	03 CMEJE	2016-1024
178	9995726	77152217	JAIRO RORJA CUESTA	02 CM SO	02 CM SO	2014 0209
179	178484	52848190	ANDREA YANIRI RAMIREZ RICO	01 CM SO	01 CM SO	2010 0576
180	10008468	79993224	ORLANDO ESPINOSA CARMONA	14 CTO	14 CTO	2018 0317
181	10009051	79674241	NABIL ELKHATIB ABDEL MAYED	19 PQC	19 PQC	2018 0537
182	10011472	1018421664	DIANA ALEJANDRA AGUDELO	41 CM	41 CM	2019 0372
183	10012344	79989280	ALIXMENDI MARTINEZ FONTECHA	22 CM	22 CM	2019 0725
184	10011212	52845019	LUZ TATIANA HINCAPIE GIRALDO	13 PQC	13 PQC	2019 0322
185	10012613	40434818	LILIANA ALEXANDRA ANDRADE DAZA	56 CM	56 CM	2020 0030
186	10011510	80166772	JOSE VICENTE GARCIA DUARTE	12 PQC	12 PQC	2019 0518
187	10012762	79830772	DIDIER VEGA BARRIOS	57 PQC	57 PQC	2019-1712
188	10013757	79821652	GONZALO GONSALEZ TOVAR	48 CM	48 CM	2019 0899
189	10014208	3210956	ELISERIO USA PULIDO	07 CM	07 CM	2020 0149
190	10006280	79448319	LUIS ANTONIO BOHORQUEZ OTALORA	72 CM	72 CM	2017-0427
191	10006887	80156992	RUBEN DARIO GIRON GUERRA	3 CM	02 CMEJE	2015-0032
192	10009704	80153687	LUIS EDUARDO PATIÑO MORENO	60 PQC	60 PQC	2019 0710
193	10012048	1037421	JOSE ALVARO FLOREZ FUENTES	40 CM	40 CM	2019-1002
194	10012069	21031336	LILIA YANETH MARTINEZ URREGO	67 PQC	67 PQC	2019-2191
195	10012077	39725015	ZENAIDA VELASQUEZ GARZON	35 CM	35 CM	2019-0597
196	10012086	52364774	AILETH LUYEGNNY MARTINEZ GONZALEZ	23 PQC	23 PQC	2019-0677
197	10012493	52222174	MARIA EUGENIA RODRIGUEZ CARDENAS	49 CM	49 CM	2019-0540
198	10014234	14259815	CARLOS HUMBERTO RAMIREZ RAMIREZ	55 PQC	55 PQC	2020-0163
199	10014296	51849465	MARIA BERTILDA GUERRERO VARGAS	65 PQC	65 PQC	2020-0164
200	10014302	51979477	MARIA ISABEL BARRETO DIAZ	21 CM	21 CM	2020-0116
201	10014310	52318073	EPIFANIA GONZALEZ MANCERA	45 PQC	45 PQC	2020-0173
202	10005771	74333833	CARLOS ALBERTO SUPELANO GUIO	71 CM	71 CM	2017-1266
203	10011455	1082843214	JOSE LUIS VILLAMIL ARAGON	34 CM	34 CM	2020-0162
204	10012335	79387757	RAUL ABREO ACEVEDO	12 PQC	12 PQC	2019-0822
205	10012338	79752209	LUIS VICENTE CERQUERA DIAZ	19 CM	19 CM	2019-1145
206	10012346	1013587296	JAIME ELEXANDER GIL BUITRAGO	17 PQC	17 PQC	2019-1436
207	10014539	9009704671	PAÑALES EN TU CASA SAS	23 CM	23 CM	2020-0205
208	10007115	97410226	NILSON EWIN GIRON QUINTERO	03 CM	03 CM	2018-0393
209	10008698	79656559	MICHAEL ALFREDO RODRIGUEZ GUZMAN	16 PQC	16 PQC	2018-0617
210	10009312	20532039	BLANCA DORA ROMERO NOVOA	25 CM	25 CM	2018-1110
211	10009376	80879994	WILMAR IVAN PARDO MORALES	32 PQC	32 PQC	2018-1159
212	10011208	39673018	AURA MILENA PEDRAZA GUTIERREZ	05 PQC	05 PQC	2019-0424
213	10011209	41794808	DIANA MAGALY RODRIGUEZ PATARROYO	35 CM	35 CM	2019-0220
214	10011210	51961666	GLORIA RUTH RODRIGUEZ GARCIA	03 CM	03 CM	2019-0299
215	10011211	52492635	YOLIMA ALZATE ESPAÑOL	52 PQC	52 PQC	2019-1254
216	10011215	79249544	MISAEAL QUINTERO BAUTISTA	20 CM	20 CM	2019-0275
217	10011217	79567768	OSCAR MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ	10 PQC	10 PQC	2019-2220
218	10011219	80004830	AURELIANO GUTIERREZ GARCIA	43 PQC	43 PQC	2019-0404
219	10011227	1101685757	ANGEL DE JESUS GOMEZ SUAREZ	22 PQC	22 PQC	2019-0429
220	10011732	28845414	HILDA ROSA GUTIERREZ LEAL	7 CM	7 CM	2020-0017
221	10012179	80031475	ALEXANDER SAAVEDRA FERREIRA	44 CM	44 CM	2019-0614
222	10012181	80793769	IVAN RICARDO RAMIREZ RODRIGUEZ	35 CTO	35 CTO	2019 0283
223	10012595	1030536001	NINI JOHANNA BRICEÑO URBINA	2 CM	02 CM	2019-0209
224	10012635	79723156	YOHN ALEXANDER CAMELO CALDERON	50 PQC	50 PQC	2019-1473
225	10013323	73563185	PEDRO MANUEL GONZALEZ PALOMINO	18 CM	18 CM	2019-1543
226	10014018	52190977	CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ ATEHORTUA	23 CM	23 CM	2020-0023
227	10014033	14835603	DERLING ORTIZ RIASCOS	51 CM	51 CM	2019-1251
228	10014043	11221277	ANDRES JIMENEZ MUÑOZ	47 PQC	47 PQC	2020-0145
229	10014058	52235479	JENY NORLEY MARTIN FIGUEREDO	26 CTO	26 CTO	2020-0048
230	10014069	79600859	JORGE ALFREDO CALDERON RUIZ	61 PQC	61 PQC	2020-0094
231	10014082	1016008030	ANYELA YULE RANGEL RODRIGUEZ	58 PQC	58 PQC	2020-0091
232	10014357	79832283	CESAR AUGUSTO ALBARRACIN NIÑO	45 CM	45 CM	2020-0082
233	10014405	1016053131	MIGUEL ANGEL ALARCON RODRIGUEZ	12 CM	12 CM	2020-0114
234	10014414	1032363347	ANGELICA ANDREA AREVALO GOMEZ	35 CM	35 CM	2020-0079
235	10013344	3255895	TELEMACO VIRGUEZ	39 CM	39 CM	2019-1134
236	10013374	23473642	ANA ELVIA TORRES SANCHEZ	41 CM	41 CM	2019-1286

585/

CLAUDIA CONTANZA VELASQUEZ CONVERS

S.A.S

237	10013387	40434818	LILIANA ALEXANDRA ANDRADE DAZA	41 CM	41 CM	2019-0806
238	10013390	41626543	CLARA INES MORALES DE MONROY	12 PQC	12 PQC	2019-2031
239	10013401	51997434	ILSER JANETH ARGUELLO MARTINEZ	11 PQC	11 PQC	2020-0182
240	10009885	79414567	LUIS EDUARDO MORALES SIERRA	22 PQC	22 PQC	2019-0698
241	10013130	8300595931	SUPERCOMERCIALIZADORA DE TIEND	22 CTO	22 CTO	2019-0647
242	10010439	4898879	EULOGIO RUGELES RODRIGUEZ	17 CM	17 CM	2019-0437
243	10010483	9003368802	AGROPECUARIA SAN FELIPE CARNES SAS	26 CTO	26 CTO	2019 0121
244	10013956	33223804	ROSALDA CASTRILLO CARO	20 CM	20 CM	2019-1178
245	10013960	41644556	HILDA DUARTE AREVALO	10 CM	10 CM	2020-0098
246	10013973	79836520	DERECK RENE CEBALLOS CHALA	10 CM	10 CM	2019-0992
247	10013983	1018436790	JOSE WALTER SILVA DUARTE	17 CM	17 CM	2020 0131
248	10014011	79519112	ALVARO AUGUSTO BERMEO PERDOMO	28 CM	28 CM	2019-1023
249	10007968	51566981	ANA ELSA CARVAJAL ANA	63 CM	63 CM	2017-0570
250	10013028	16693201	EDGAR MANUEL BOLIVAR SILVA	20 CM	20 CM	2019-1222
251	10013761	53154095	SANDRA LILIANA MORENO SANCHEZ	11 PQC	11 PQC	2019-1872
252	10013767	51585824	MARIA GLADYS INFANTE MARTINEZ	49 CM	49 CM	2020-0107
253	10011408	65831730	GLORIA INES CUENCA CAPERA	54 CM	54 CM	2019-0372
254	10013759	79614078	LUIS FERNANDO MARTINEZ CASTILLO	13 PQC	13 PQC	2019-1757
255	10014587	4925240	GUSTAVO ORLANDO SUAREZ BARBOSA	45 PQ	45 PQ	2020-0357
256	10014614	51845824	ELIZABETH SILVA MARTINEZ	30 CM	30 CM	2020-0195
257	10014617	52493203	DIANA MILENA VELASCO PASTRAN	14 PQC	14 PQC	2020-0418
258	10014632	79753431	DARWYN ROLANDO LESMES CIFUENTES	11 CM	11 CM	2020-0211
259	10014648	1022354046	DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ ESCOBAR	10 CM	10 CM	2020-0185
260	10014651	1110478053	CAMILO ANDRES PATIÑO VALBUENA	14 PQC	14 PQC	2020-0419
261	10014452	9003463741	ACTIVA DISEÑOS Y EVENTOS SAS	13 PQC	13 PQC	2020-0118
262	10014477	13249486	ALFREDO SOSA SANCHEZ	59 PQC	59 PQC	2020-0268
263	10014489	52928488	YAQUELINE AVILA ROZO	25 CM	25 CM	2020-0202
264	10014502	80433202	ANTONY ROBERT LOPEZ RODRIGUEZ	45 PQC	45 PQC	2020-0291
265	10013402	52312628	MARTHA JANETH MONTERO RAMOS	54 CM	54 CM	2020-0116
266	10013991	8909228911	LABORATORIOS LIMITADA DE BOGOTA SAS	18 CTO	18 CTO	2020-0078
267	10011776	79278076	LUIS ALBERTO LEON MUÑOZ	24 CM	24 CM	2019-0495

2. Con la suscripción conjunta del presente comunicado, el BANCO CAJA SOCIAL manifiesta expresamente que conoce de mi RENUNCIA y que se da por notificada de la misma, conforme el artículo 76 del C.G.P
3. De acuerdo con lo establecido en el art. 28 numeral 20 de la Ley 1123 de 2007, manifiesto que el BANCO CAJA SOCIAL queda a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios profesionales respecto de los procesos relacionados con anterioridad.
4. Una vez los diferentes Despachos Judiciales profieran auto mediante el cual se acepte mi renuncia, procederé a enviar escaneada la misma a fin de que repose en sus archivos.

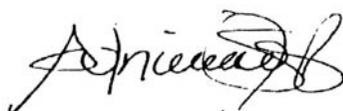
Agradezco la confianza depositada por el BANCO CAJA SOCIAL durante estos años en los que he actuado como apoderada judicial y cualquier inquietud, con gusto será atendida.

Cordialmente,



CLAUDIA C VELASQUEZ CONVERS
 C.C. 51'644.135 de Bogota D.C.
 T.P. No. 48.067 del C.S.J.

RECIBO Y ME DOY POR ENTERADA:



ADRIANA GUTIERREZ
 C. C. No. 55.163.228 de Neiva
 Representante Legal BANCO CAJA SOCIAL

20
586



Aa033605803



República de Colombia

Nº 0846 2016

· ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO..... **8 4 6**

OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS. _____

DE FECHA: VEINTIOCHO (28) JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)
ÓTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C. _____

CÓDIGO NOTARIA: **1100100045** _____

CLASE DE ACTO: **PODER GENERAL** _____

DE: **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** NIT. **860.007.335-4**
A: **ADRIANA GUTIÉRREZ** C.C. **55.163.228**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, CUYA NOTARIA ENCARGADA ES LA DOCTORA AMPARO FONSECA MEJIA, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016) _____

se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: _____

COMPARECIÓ: OSCAR ADOLFO FORERO QUINTERO, quien dijo ser varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.159.909, quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A., NIT. 860.007.335-4, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio

Papel notarial para uso exclusivo de campos de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

FJF1DD0869601F01

Cadeneta SA

08-7-20



Ca369209778



de 1990 y autorización de funcionamiento Resolución SB 1988 del 28 de mayo de 1992, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: —

PRIMERO: Que obrando en el carácter antes expresado confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, a **ADRIANA GUTIERREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.163.228 expedida en Neiva y Tarjeta Profesional No. 166852 del C.S. de la J., quien en la actualidad desempeña el cargo de Directora de Control Procesal, para que en nombre y representación de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, ejecute los actos que más adelante se relacionan: -----

1. Representar a **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** en las actuaciones policivas, administrativas o judiciales. -----
2. Comparecer en nombre y representación de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** a las audiencias de conciliación extrajudiciales y a las que se fijen dentro de los procesos judiciales en que éste tenga interés con amplias facultades para conciliar. -----
3. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier tipo de proceso, con amplias facultades para conciliar, en los que el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** sea parte. -----
4. Notificarse de las actuaciones procesales en que tenga interés o se vea



República de Colombia

Nº 0846 2016



Aa033605804

887
587

afectado el BANCO CAJA SOCIAL S.A. ante las diferentes autoridades de policía, administrativas o judiciales. -----

5. Solicitar y retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de BANCO CAJA SOCIAL S.A., hacerlos efectivos ante el Banco Agrario o quien haga sus veces y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces, así como solicitar desgloses y retirar documentos. -----

6. Solicitar a las notarías la expedición de copias sustitutivas de hipoteca, que presten mérito ejecutivo. -----

7. Absolver interrogatorios de parte en los procesos en que el BANCO CAJA SOCIAL S.A. sea citado, con plenas facultades para confesar. -----

8. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre del Banco o representarlo judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006; Para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos, en relación con los procesos en los que sea parte el BANCO CAJA SOCIAL S.A. -----

9. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre representación del BANCO CAJA SOCIAL S.A. -----

10. Representar a BANCO CAJA SOCIAL S.A. ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten -----

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CARLA P. OSPINA RAMÍREZ
NOTARIA
11/03/20

PROTÓCOLO
Notaría 45



en desarrollo de las actuaciones que adelanten. -----

11. Contestar demandas de tutela y los requerimientos que a la entidad se hagan en desarrollo de estas demandas que contra **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** se interpongan, e igualmente impugnar los fallos de las mismas y responder los incidentes de desacato que de ellos puedan derivarse. -----

SEGUNDO: Que obrando de acuerdo a los poderes conferidos por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.**, mediante las correspondientes Escrituras Públicas para la administración de la Cartera Titularizada, otorgo al (la) mandatario(a) **ADRIANA GUTIERREZ**, las siguientes facultades: -----

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** sea parte, tenga intereses o haya sido llamado a comparecer. -----
2. Solicitar, retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.**, hacerlos efectivos ante el Banco Agrario o quien haga sus veces y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces así como solicitar desgloses y retirar documentos. -----
3. Notificarse y responder en representación de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que ésta tenga interés. -----
4. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o



República de Colombia

Nº 0846 2016



Aa033605805

582
585

administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforma a la Ley 550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad de control y vigilancia o cualquier tipo de proceso en los que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** sea parte.

- Solicitar a las notarías la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas que contengan hipotecas, que presten mérito ejecutivo y que garanticen los créditos hipotecarios en los que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** tenga interés.
- Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** o representarla judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006; para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos, en relación con la cartera correspondiente a **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.**
- Atender debida y oportunamente con las más amplias facultades, incluyendo la de confesar, cualquier tipo de diligencia o procedimiento judicial, incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación, exhibición de documentos, interrogatorios de parte, inspecciones judiciales y remate judicial en los procesos en los procesos de Cobranza Jurídica que adelante en desarrollo de su encargo.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Ca369209776



45 NOTARIA CURENTE Y C/CO 45
 CARLA P. OSPINA RAMIREZ
 C/CO 45 NOTARIA CURENTE Y C/CO 45

PROTUCOLO
 Notaría 45

8. Desistir de las acciones judiciales que adelante en desarrollo de su gestión de Cobranza Jurídica. -----
9. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre y representación del **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** -----
10. Representar a la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten, especialmente contestar los requerimientos que a la entidad se hagan en los acciones de tutela que en contra de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** se interpongan, con facultades para impugnar los fallos correspondientes. -----

TERCERO: Que en virtud de las facultades otorgadas al **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** para la administración de la cartera que ha sido vendida por el mismo Banco, se confieren las siguientes facultades: -----

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde que involucren uno o más de los créditos vendidos. -----
2. Notificarse y responder en representación de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, como administradora de la Cartera, los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos. -----
3. Asistir a las audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad y tipo de proceso en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos por el Banco. ----
4. Otorgar poderes para adelantar actuaciones policivas, administrativas o

589



República de Colombia

Nº 0846 2016



Aa033605806

judiciales, con capacidad para revocarlos, atinentes a la cartera vendida por BANCO CAJA SOCIAL S.A. y administrada por él mismo. _____

CUARTO: Limitación.- Para los efectos relativos a la conciliación, la capacidad se encuentra limitada a quinientos (500) smlmv. Que el presente poder tendrá vigencia hasta tanto sea expresamente revocado. _____

QUINTO: Suscribir contratos de venta de derechos de créditos y cesiones de créditos. _____

SEXTO: Que el presente poder expirará, además de las causales legales, por la terminación del contrato de trabajo existente entre el mandante y el mandatario. _____

(HASTA AQUÍ LA MINUTA)

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes: _____

1. Que únicamente responde de la regularidad formal de el(los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Art. 9º. Decreto 960 de 1970). _____

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: _____

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. _____

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. _____

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Cadema S.A. INC 99393140 08.07.20



Ca369209775

PROTOCOLO
Notaría 45

Ca369209775



POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S).

NOTA: Firmada fuera del Despacho por el Representante legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A., de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza.

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa033605803, Aa033605804, Aa033605805, Aa033605806, Aa033605807

Derechos Notariales:	\$ 52.300.00
IVA.....	\$ 19.216.00
Recaudo Supernotariado	\$ 5.150.00
Recaudo Fondo Especial de Notariado:	\$ 5.150.00

Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2013
y Resolución No. 0726 de Enero 29 de 2016

590

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

0846-2016
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1770005194648394

Generado el 07 de julio de 2016 a las 17:47:08

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro

Escritura Pública No 2320 del 03 de noviembre de 1930 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley No 57 del 05 de mayo de 1931 Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública No 10047 del 16 de diciembre de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. No 2348 del 29 de junio de 1990 La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. No 5107 del 27 de diciembre de 1991 La Superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública No 3080 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. No 1988 del 28 de mayo de 1992 La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Escritura Pública No 1831 del 24 de abril de 1996 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL

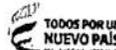
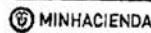
Escritura Pública No 2386 del 27 de agosto de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 0091 del 20 de enero de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado, reforma autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999

Resolución S.B. No 0933 del 24 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública No 03188 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



Hejpet notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Cardena S.A. NE 06093348 06-07-20



Ca369209773

Notación 010001044

Ca369209773



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1770005194648394

Generado el 07 de julio de 2016 a las 17:47:08

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente. Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 01827 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones

Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su razón social de : BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social, por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1988 del 28 de mayo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que se solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. **REPRESENTACIÓN LEGAL.** El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. PARÁGRAFO: Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal, tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública 0456 del 15 de abril de 2014, Notaría 45 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012	CC - 79297676	Presidente
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Bárbara Rodríguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 51646551	Gerente Regional Bogotá
Juan Camilo Vargas García Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 71799723	Representanta legal en calidad de Gerente Regional Norte

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ECONOMÍA
0846 2016

Certificado Generado con el Pin No: 1770005194648394

Generado el 07 de julio de 2016 a las 17:47:08

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

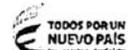
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170332	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Andina
Ramon Enrique Gavassa Villamizar Fecha de inicio del cargo: 17/12/2012	CC - 13849311	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Neil Clavijo Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/08/2015	CC - 79514215	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Rubén Guillermo Miranda Angel Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CC - 15325874	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Diana Elizabeth Bolívar Cardenas Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 52252453	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Felipe Andrés Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Oscar Adolfo Forero Quintero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2016	CC - 79159909	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 19336536	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocio Empresarial y Constructor
Myriam Cristina Acelas Garcia Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General
Orfa Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2012	CC - 51684565	Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Negocio Masivo
Sergio Antonio Castiblanco Segura Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CC - 80417399	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente Financiero
Azael Roberto Romero Velásquez Fecha de inicio del cargo: 20/08/2015	CC - 80411558	Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones
William Zuluaga Mahecha Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 79296436	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



CA 369209772

Protocolo Notarial

CA 369209772



825
591

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1770005194648394

Generado el 07 de julio de 2016 a las 17:47:08

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Octavio Herrera Tirado Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014	CC - 16706205	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales en Calidad de Gerente Zona Eje Cafetero

Maria del Pilar Bobadilla

**MARÍA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

826
592

Cadenasa - www.cadenasa.com
08-07-20



República de Colombia

Nº 0846⁹ 2016



Aa033605807

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA _____
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO..... **8 4 6**
 OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS. _____
 DE FECHA: VEINTIOCHO (28) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016) ---
 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE
 BOGOTA D.C. _____



huella indice derecho

OSCAR ADOLFO FORERO QUINTERO

C.C. No. 79.159.909.

CORREO ELECTRÓNICO:

Quien obra en calidad de Vicepresidente de Riesgo y por lo tanto Representante legal del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**



Amparo Fonseca Mejía
AMPARO FONSECA MEJIA

NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.

MICBL. T-941/2016

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca369209774

PROTÓCOLO
Notaría 45

Ca369209774



NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Simple copia tomada
de su original que se expide en siete
(7) hojas
con destino a Interzudo
08 SET 2020
[Handwritten Signature]
NOT. 45
Art. 79 D. 1900/70

45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CARLA P. OSPINA RAMÍREZ
NOTARIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

11 JUN. 2021

PROCESO -58-2015 – 00767-00

Teniendo en cuenta que del avalúo obrante a folios 563 y 565 de la presente encuadernación, se corrió traslado de conformidad con el artículo numeral 2° del artículo 444 del C.G.P.°, y una vez vencido el término de traslado se constata que no recibió objeción alguna, en consecuencia se reconoce el avalúo para tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno.

Asimismo, de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., el Juzgado dispone:

Se señala fecha para el día 9 del mes de Septiembre, del año **2021**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien embargado en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las **8:00 A.M.**, y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previo consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

Finalmente, de cara a lo manifestado en el escrito que milita a folios 583 a 592 de la presente encuadernación, y en concordancia por lo reglado por el artículo 76 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

Aceptar la renuncia al poder que hace la Abogada. **CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS**, identificado con cedula de ciudadanía **51.644.135** y **T.P 48.067** del **C.S.J**, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

<p>Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.</p> <p>Bogotá D.C. <u>15 JUN 2021</u></p> <p>Por anotación en estado N° <u>10</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.</p> <p>MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR</p>

594

Proceso 2015-0767 Solicitud Dar tramite a Renuncia

Claudia Velasquez <ccvelasquezc@gmail.com>

Vie 04/06/2021 12:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (36 KB)

REQUERIMIENTO RENUNCIA - Libardo benavodes 5 cto ejec.pdf;

Buenas tardes,

Por medio de la presente, envío en documento adjunto solicitud dar tramite a la renuncia del poder que me fue otorgado por la entidad demandante en el proceso Ejecutivo 2015-0767 Juzgado de Origen 58 CM de BANCO CAJA SOCIAL SA contra LIBARDO BENAVIDES Y OTROS.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Claudia C. Velásquez Convers

Abogada Externa

Cel.: 3104829563 - 3209853358

Renate
Scanner

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
ABOGADA

595

sept 9.

Señor

JUEZ QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: 2015-0767 PROCESO EJECUTIVO DE BANCO CAJA SOCIAL SA CONTRA LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y OTRO.

ASUNTO: SOLICITUD RESOLVER RENUNCIA

CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada Judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a usted respetuosamente le informo:

1. El 18 de marzo de 2021 procedí a presentar renuncia del poder otorgado por el Banco Caja Social SA acompañado del comunicado entregado y firmado por el representante legal
2. Aunque si bien, dentro del término de 5 días de haber sido presentada la renuncia se entiende por terminado el poder, se hace necesario igualmente que su Despacho se pronuncie respecto de la legalidad de la misma, es decir, si esta cumple con los requisitos del inciso cuarto, artículo 76 del C.G del p.

Es por todo lo anterior que le solicito a su señoría:

- Se sirva pronunciarse respecto a la renuncia presentada el 18 de marzo de 2021, toda vez que la misma fue radicada hace dos (2) meses.
- Lo anterior lo solicito en virtud de los Principios de **ECONOMÍA y CELERIDAD PROCESAL** y conforme al **inciso 2° del artículo 8 del C.G.P** que establece:

Del Señor Juez,

Cordialmente,

CLAUDIA C VELASQUEZ CONVERS
C.C. 51'644.135 de Bogota D.C.
T.P. No. 48.067 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

 86578 11-JUN-21 8:43

 3966-27-005



6

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

30 JUN 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 10° C. B. P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Ya se dio
Contestacion en
FI 593

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

596

Señor
JUEZ QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

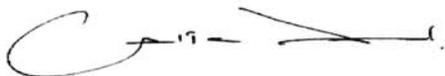
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: MARIA ISABEL RIOS COMBITA Y LIBARDO
BENAVIDES RODRIGUEZ
RADICADO: 11001400305820150076700

REF: APORTAR PODER EN SUSTITUCION

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito APORTAR al despacho los siguientes documentos:

Poder especial otorgado por el Representante Legal de la entidad demandante a fin de que se reconozca personería a la suscrita para continuar el trámite procesal.

Del Señor Juez atentamente,

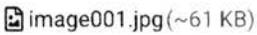


JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35.462.605 de Usaquén
T.P. 42993 del C. S. de la J.

26/04/2021

Poder Especial MARIA ISABEL RIOS COMBITA y LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ**maia**

De Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co>
Destinatario amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com <amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com>
Cc Harold Murillo Viveros <hmurillo@fundaciongruposocial.co>
Fecha 2021-04-16 14:02

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real Hipotecaria de MENOR Cuantía de BANCO CAJA SOCIAL S.A., en contra de MARIA ISABEL RIOS COMBITA y LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ
RADICADO No. 11001400305820150076700

HAROLD MURILLO VIVEROS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.739.044 de Bogotá, obrando en el presente acto en mi calidad de representante del BANCO CAJA SOCIAL S.A., identificado con Nit 860.007.335-4, de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública Número 524 de fecha 29 de Abril de 2015 otorgado en la Notaria 45 del Círculo de Bogotá, por el Doctor RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO identificado con la cédula de Extranjería No. 357.976, ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Riesgo del Banco y por tanto representante legal del Banco Caja Social S.A., establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera que se adjuntan, manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.462.605 de Usaquén, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Establecimiento Bancario que represento, continúe y lleve hasta su terminación PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL HIPOTECARIA de MENOR Cuantía en contra de MARIA ISABEL RIOS COMBITA y LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ, mayor (es) de edad identificado(a) (s) con la cédula (s) No. 52178549 y 79713458, residente (s) en esta ciudad, con base en el (los) pagaré(s) No.(s) 132207614424 y en la garantía hipotecaria contenida en la escritura pública No. 00650 del 11 de marzo de 2014 otorgada en la Notaria 20 del Círculo Notarial de Bogotá, documento (s) suscrito (s) a favor de Banco Caja Social S.A.

Este poder conlleva las facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, confesar, notificarse en nombre de la sociedad que represento de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, hacer postura en el remate o solicitar la adjudicación de los bienes rematados y recibir los mismos. Pese a la facultad que se otorga para recibir, la apoderada puede retirar los títulos, tramitar su conversión, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor. Se concede la facultad para sustituir únicamente para la práctica de las diligencias con ocasión de las medidas cautelares.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, me permito indicar al señor Juez que mi apoderado tiene como dirección electrónica la siguiente: amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com y la entidad demandante BANCO CAJA SOCIAL S.A.S recibirá notificaciones en los siguientes correos: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com<<mailto:notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com>> y Harold Murillo Viveros: hmurillo@fundaciongruposocial.co<<mailto:hmurillo@fundaciongruposocial.co>>.

Sírvase Señor Juez reconocer personería a nuestro Apoderado en los términos y para los efectos de este poder.

Se adjunta:

597

- * Copia de la escritura pública de poder general y nota de vigencia de la misma.
- * Certificado de Existencia y Representación del Banco Caja Social, en el cual se encuentra inscrito el poder del suscrita (págs. 72, 73, 74 y 75).
- * Poder en formato PDF.

Del señor Juez,

[Banco Caja Social - Firma correoGCO-01]

HAROLD MURILLO VIVEROS

Gerencia de Cobranza Jurídica

Carrera 7 No. 77 - 65 Bogotá, D.C, Colombia

Teléfono: (571) 313 8000 Opción 1 Ext: 11765

Correos electrónicos:

notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com<<mailto:notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com>>

hmurillo@fundaciongruposocial.co<<mailto:hmurillo@fundaciongruposocial.co>>

image001.jpg

~61 KB



Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real Hipotecaria de **MENOR** Cuantía de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, en contra de **MARIA ISABEL RIOS COMBITA y LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ**
RADICADO No. 11001400305820150076700

HAROLD MURILLO VIVEROS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.739.044** de Bogotá, obrando en el presente acto en mi calidad de representante del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, identificado con Nit 860.007.335-4, de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública Número 524 de fecha 29 de Abril de 2015 otorgado en la Notaría 45 del Círculo de Bogotá, por el Doctor RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO identificado con la cédula de Extranjería No. 357.976, ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Riesgo del Banco y por tanto representante legal del Banco Caja Social S.A., establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera que se adjuntan, manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **JANNETTE AMALIA LEAL GARZON**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.462.605 de Usaquén, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Establecimiento Bancario que represento, continúe y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL HIPOTECARIA** de MENOR Cuantía en contra de **MARIA ISABEL RIOS COMBITA y LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ**, mayor (es) de edad identificado(a) (s) con la cédula (s) No. 52178549 y 79713458, residente (s) en esta ciudad, con base en el (los) pagaré(s) No.(s) **132207614424** y en la garantía hipotecaria contenida en la escritura pública No. **00650** del **11 de marzo de 2014** otorgada en la Notaría **20** del Círculo Notarial de Bogotá, documento (s) suscrito (s) a favor de **Banco Caja Social S.A.**

Este poder conlleva las facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, confesar, notificarse en nombre de la sociedad que represento de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, hacer postura en el remate o solicitar la adjudicación de los bienes rematados y recibir los mismos. Pese a la facultad que se otorga para recibir, la apoderada puede retirar los títulos, tramitar su conversión, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor. Se concede la facultad para sustituir únicamente para la práctica de las diligencias con ocasión de las medidas cautelares.

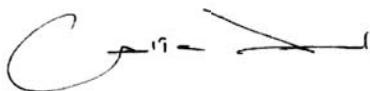
Sírvase Señor Juez reconocer personería a nuestra Apoderada en los términos y para los efectos de este poder, el cual ratifico con mi firma.

Del Señor Juez



HAROLD MURILLO VIVEROS
C.C. 79.739.044 de Bogotá
T.P. 152.768 de C.S.J
hmurillo@fundaciongruposocial.co

Acepto,



JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. 35.462.605 de Usaquén
T.P. 42.993 de C.S.J.
amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com

598



República de Colombia
#0524 página 2015



AaC15350908

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO / 5 2 4
QUINIENTOS VEINTICUATRO -----
DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015). -----
OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

- NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO -
ESPECIFICACION

- 1. REVOCATORIA DE PODER GENERAL -----
- 2. PODER GENERAL -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
REVOCATORIA DE PODER GENERAL	
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	NIT. 860.007.335-4
A: HAROLD MURILLO VIVEROS	C.C. 79.739.044
PODER GENERAL	
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	NIT. 860.007.335-4
A: HAROLD MURILLO VIVEROS	C.C. 79.739.044

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO TITULAR ES EL DOCTOR EDUARDO CAICEDO ESCOBAR, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de ABRIL del año DOS MIL QUINCE (2015) -----

se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-----

PRIMER ACTO - REVOCATORIA DE PODER GENERAL

COMPARECIÓ: RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO, quien dijo ser varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



11/03/2019

L9BMSPFBAR27P



SCC413615645

Notaría 45
#0524
SCC413615645
QR code

extranjería número 357976, quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A., NIT. 860.007.335-4, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resoluciones 2348 del 29 de junio de 1990 y SB 1988 del 28 de mayo de 1992, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todos sus efectos el poder general amplio y suficiente conferido a **HAROLD MURILLO VIVEROS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.739.044 expedida en Bogotá, D.C. -----

SEGUNDO: El poder que por este instrumento se revoca consta en la Escritura Pública número **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1.384) DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.** -----

TERCERO: Que con relación a la contraprestación que se pactó por la gestión encomendada a mi apoderado, por causa del ejercicio de este mandato, fue cancelado en su totalidad dentro de los términos previamente pactados, quedando a paz y salvo por todo concepto. -----

599



Aa015350909

SEGUNDO ACTO – PODER GENERAL

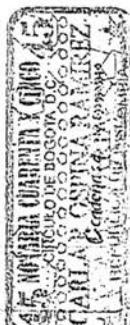
COMPARECIÓ NUEVAMENTE: RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO, quien dijo ser varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de extranjería número 357976, quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A., NIT. 860.007.335-4, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resoluciones 2348 del 29 de junio de 1990 y SB 1988 del 28 de mayo de 1992, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó:

PRIMERO: Que obrando en el carácter antes expresado confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, a HAROLD MURILLO VIVEROS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.739.044 expedida en Bogotá, D.C.; y tarjeta profesional número 152768 del C. S. de la J., quien en la actualidad desempeña el cargo de Analista Jurídico, para que en nombre y representación de BANCO CAJA SOCIAL S.A., ejecute los actos que más adelante se relacionan: -----

1. Representar a BANCO CAJA SOCIAL S.A. en las actuaciones policivas, administrativas o judiciales. -----
2. Comparecer en nombre y representación de BANCO CAJA SOCIAL S.A. a las audiencias de conciliación extrajudiciales y a las que se fijen dentro de los procesos judiciales en que éste tenga interés con amplias facultades para conciliar.
3. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial



11/03/2019

EZMOXRIN319641



SCC213615546

Notaría 45



(extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier tipo de proceso, con amplias facultades para conciliar, en los que el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** sea parte. -----

4. Notificarse de las actuaciones procesales en que tenga interés o se vea afectado el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** ante las diferentes autoridades de policía, administrativas o judiciales. -----
5. Solicitar y retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, hacerlos y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces, así como solicitar desgloses y retirar documentos. ----- Solicitar a las notarías la expedición de copias sustitutivas de hipoteca, que presten mérito ejecutivo. -----
6. Absolver interrogatorios de parte en los procesos en que el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** sea citado, con plenas facultades para confesar. -----
7. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre del Banco o representarlo judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006; Para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos en relación con los procesos en los que sea parte el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** -----
8. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre y



República de Colombia

0524 2015



Aa015350910

representación del BANCO CAJA SOCIAL S.A. -----

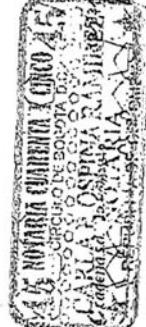
9. Representar a BANCO CAJA SOCIAL S.A. ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten. -----

10. Contestar demandas de tutela y los requerimientos que a la entidad se hagan en desarrollo de estas demandas que contra BANCO CAJA SOCIAL S.A. se interpongan, e igualmente impugnar los fallos de las mismas y responder los incidentes de desacato que de ellos puedan derivarse. -----

SEGUNDO: Que obrando de acuerdo a los poderes conferidos por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., mediante las correspondientes Escrituras Públicas para la administración de la Cartera Titularizada, otorgo al (la) mandatario(a) HAROLD MURILLO VIVEROS, las siguientes facultades: -----

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. sea parte, tenga intereses o haya sido llamado a comparecer. -----
2. Solicitar, retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., hacerlos efectivos ante el Banco Agrario o quien haga sus veces y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces así como solicitar desgloses y retirar documentos. -----
3. Notificarse y responder en representación de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que ésta tenga interés. -----
4. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforma a la Ley -----

República de Colombia



11/03/2019

JSP99LNVNMOGJ4



SCC0013615547

Notaría 45

- 550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad de control y vigilancia o cualquier tipo de proceso en los que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** sea parte. -----
5. Solicitar a las notarías la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas que contengan hipotecas, que presten mérito ejecutivo y que garanticen los créditos hipotecarios en los que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** tenga interés. -----
 6. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** o representarla judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006; para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos, en relación con la cartera correspondiente a **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** -----
 7. Atender debida y oportunamente con las más amplias facultades, incluyendo la de confesar, cualquier tipo de diligencia o procedimiento judicial, incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación, exhibición de documentos, interrogatorios de parte, inspecciones judiciales y remate judicial en los procesos en los procesos de Cobranza Jurídica que adelante en desarrollo de su encargo. -----
 8. Desistir de las acciones judiciales que adelante en desarrollo de su gestión de Cobranza Jurídica. -----
 9. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre y representación del **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** -----



República de Colombia

2015



Aa015350911

10. Representar a la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten, especialmente contestar los requerimientos que a la entidad se hagan en las acciones de tutela que en contra de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. se interpongan, con facultades para impugnar los fallos correspondientes.

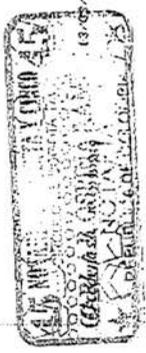
TERCERO: Que en virtud de las facultades otorgadas al BANCO CAJA SOCIAL S.A. para la administración de la cartera que ha sido vendida por el mismo Banco, se confieren las siguientes facultades:

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde que involucren uno o más de los créditos vendidos.
2. Notificarse y responder en representación de BANCO CAJA SOCIAL S.A., como administradora de la Cartera, los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos.
3. Asistir a las audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad y tipo de proceso en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos por el Banco.
4. Otorgar poderes para adelantar actuaciones policivas, administrativas o judiciales, con capacidad para revocarlos, atinentes a la cartera vendida por BANCO CAJA SOCIAL S.A. y administrada por él mismo.

CUARTO: Limitación.- Para los efectos relativos a la conciliación, la capacidad se encuentra limitada a doscientos (200) smlmv. Que el presente poder tendrá vigencia hasta tanto sea expresamente revocado.

QUINTO: Que el presente poder expirará, además de las causales legales, por la terminación del contrato de trabajo existente entre el mandante y el mandatario.

República de Colombia



11/03/2019

JUPLSWLVU46CM



SCC813615548

Notaría 45



----- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) -----

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes: -----

1. Que únicamente responde de la regularidad formal de el(los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Art. 9º. Decreto 960 de 1970). -----

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: 1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S). -----

NOTA: Firmada fuera del Despacho por el Representante Legal como Vicepresidente de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A., de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza. -----

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: -----
Aa015350908, Aa015350909, Aa015350910, Aa015350911, Aa015350912. -----



República de Colombia
Página 9
524



Aa015350912

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **524**
QUINIENTOS VEINTICUATRO
DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).
OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Derechos Notariales:\$ 98.000.00
IVA.....\$ 26.584.00
Recaudo Supernotariado\$ 4.850.00
Recaudo Fondo Especial de Notariado:\$ 4.850.00

Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2013 y Resolución No. 0641 de Enero 23 de 2015

[Signature]
RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO

C.E. N° 357976

CORREO ELECTRÓNICO:

Quien obra en calidad de Representante Legal como Vicepresidente de Riesgo del
BANCO CAJA SOCIAL S.A.



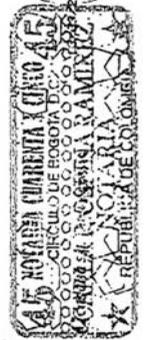
huella índice derecho

[Signature]

[Signature]

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR

NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA D.C.



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

11/03/2019

GBXCXA8A33N0ZD

SCC613615549

Notaría 45



jczv



VIGILADA
SNR SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 & REGISTRO Ca395098804
 La guarda de la fe pública



Notaria 45

del círculo de Bogotá
 Carla Patricia Ospina Ramirez
 Nit. 32.703.706-5



CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER No. 332

LA SUSCRITA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **CERO QUINIENTOS VEINTICUATRO (0524) DEL VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2.015)**, Compareció **RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO** mayor de edad, domiciliado en esta, ciudad, identificado con cédula de extranjería número **357.976** quien actúa en calidad de representante legal en calidad de vicepresidente de riesgo del **BANCO CAJA SOCIAL S.A** identificada con **NIT. 860.007.335-4**. Quien manifestó que confirió **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a **HAROLD MURILLO VIVEROS**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.739.044** de Bogotá D.C

QUE EN EL ORIGINAL DEL MISMO **NO** APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO, POR LO CUAL SE PRESUME **VIGENTE**

DADO EN BOGOTA, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021), con destino AL INTERESADO.

DERECHOS: \$ 3,900.00 IVA: \$ 741.00 = 4.641.00, Resolución 536 del 22 Enero 2.021.

LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTÁ D.C.

Carla Ospina Ramirez
 CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ



Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



11044UJICIB2MaB9

19-02-21

cadena s.a. No. 899.939.5340

NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 Avenida Suba No 125 - 79 - Conmutador 7210081 7210081 - 6241771 - 6241809- 6241576 - 6244186

E-mail: notaria45bogota@outlook.com

cuarentaycincobogota@supernotariado.gov.co

notaria45bogota@ucnc.com.co

Bogotá D.C. - Colombia

+57 350 8923033
 +57 304 2171504



Notaria45deBogotá

Certificado: Fwd: Solicitud reconocer personería proceso No. 11001400305820150076700 de Banco Caja Social contra Maria Isabel Rios Combita y Libardo Benavides Rodriguez

Amalia Leal Garzon <amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com>

Vie 02/07/2021 11:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: julceparb@hotmail.com <julceparb@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (2 MB)

MEMORIAL APORTANDO PODER EN SUSTITUCION BANCO CONTRA MARIA ISABEL RIOS COMBITA 5 CM E.pdf;

Certimail: Email Certificado

Este es un Email Certificado™ enviado por **Amalia Leal Garzon**.

Buen día Señor Juez 5 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN en mi calidad de apoderada judicial de la entidad Banco Caja Social S.A. y de conformidad a lo establecido en el Decreto Ley 806 del 4 de Junio de 2020 articulo 2 respetuosamente me permito reenviar por el presente medio el memorial poder con **solicitud de reconocer personería a la suscrita para el trámite pertinente**

De esta comunicación se adjunta copia a las partes a los correos electrónicos reportados en la contestación de la demanda.

Lo anterior por cuanto a la fecha no se ha impartido trámite a esta solicitud

Cordialmente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON

C.C. 35462605

TP 42993



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

05968 8-JUL-'21 14:24

05868 8-JUL-'21 14:24

----- Mensaje reenviado -----

Asunto: Solicitud reconocer personería proceso No. 11001400305820150076700 de Banco Caja Social contra Maria Isabel Rios Combita y Libardo Benavides Rodriguez

Fecha: Mon, 26 Apr 2021 12:12:23 -0500

De: Amalia Leal Garzon <amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com>

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz

CC: julceparb@hotmail.com

Buen día Señor Juez 5 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN en mi calidad de apoderada judicial de la entidad Banco Caja Social S.A. y de conformidad a lo establecido en el Decreto Ley 806 del 4 de Junio de 2020 articulo 2 respetuosamente me permito adjuntar por el presente medio el memorial poder con **solicitud de reconocer personería a la suscrita para el trámite pertinente**

De esta comunicación se adjunta copia a las partes a los correos electrónicos reportados en la contestación de la demanda.

Cordialmente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON

C.C. 35462605

TP 42993

Abril 26 de 2021
No.
Rsp



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

08 JUL 2021

Al despacho del Señor (a) [Redacted]

Observaciones [Redacted]

El (la) Secretario (a) [Redacted]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

16 JUL. 2021

PROCESO -058-2015 – 00767-00

Cumplido lo dispuesto en auto anterior, en concordancia con lo indicado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

RECONOCER PERSONERÍA a la abogada. **JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN**, identificada con **C.C. 35.462.605** y **T.P. 42.993 del C.S.J.**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido [fl.597 vto, C-1].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 19 JUL 2021
Por anotación en estado N° 26 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ
Secretaria

Ncm.